



Gerencia Seccional IX- Villavicencio
PGA 2017

Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada
Vigencia 2016

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Wilintong Ortiz Arias
Gerente Seccional

ELIZABETH BAQUERO SANABRIA
Coordinadora

Elizabeth Baquero Sanabria
Jaqueline Pinto Roza
Giovanna Andrea González
Auditores

Villavicencio, 18 Octubre de 2017

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA..... | 5 |
| 1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES | 5 |
| 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA | 5 |
| 1.2.1. Proceso Contable | 5 |
| 1.2.2. Proceso Presupuestal | 6 |
| 1.2.3. Proceso de Contratación | 6 |
| 1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana | 7 |
| 1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría..... | 7 |
| 1.2.6. Indagación Preliminar | 8 |
| 1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal | 8 |
| 1.2.8. Proceso Sancionatorio | 8 |
| 1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva | 9 |
| 1.2.10. Gestión Macro fiscal | 9 |
| 1.2.11. Proceso Controversias Judiciales | 9 |
| 1.2.12. Proceso de Talento Humano | 9 |
| 1.2.13. Gestión TICs | 10 |
| 1.2.14. Planeación Estratégica | 10 |
| 1.2.15. Sistema de Control Interno..... | 10 |
| 1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA..... | 11 |
| 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 12 |
| 2.1. PROCESO CONTABLE | 12 |
| 2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 12 |
| 2.1.2. Resultados del trabajo de campo | 12 |
| 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL | 26 |
| 2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 26 |
| 2.2.2. Resultados del trabajo de campo | 27 |
| 2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN | 31 |
| 2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 31 |
| 2.3.2. Resultados del trabajo de campo | 32 |
| 2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 34 |
| 2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 34 |
| 2.4.2. Resultados del trabajo de campo | 35 |
| 2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA | 37 |
| 2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 37 |
| 2.5.2. Resultados del trabajo de campo. | 39 |



| | | |
|---------|---|----|
| 2.6. | INDAGACIONES PRELIMINARES..... | 47 |
| 2.6.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 47 |
| 2.7. | PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL..... | 48 |
| 2.7.1. | Procedimiento Ordinario | 48 |
| 2.7.2. | Procedimiento Verbal..... | 53 |
| 2.8. | PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS | 53 |
| 2.8.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 53 |
| 2.9. | PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA | 54 |
| 2.9.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 54 |
| 2.10. | GESTION MACROFISCAL | 55 |
| 2.10.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 55 |
| 2.11. | PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES | 55 |
| 2.11.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 55 |
| 2.12. | PROCESO DE TALENTO HUMANO | 56 |
| 2.12.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 56 |
| 2.12.2. | Resultados del trabajo de campo | 56 |
| 2.13. | GESTIÓN TICS | 63 |
| 2.13.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 63 |
| 2.14. | PLANEACION ESTRATÉGICA | 64 |
| 2.14.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 64 |
| 2.14.2. | Resultados del trabajo de campo | 67 |
| 2.15. | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 70 |
| 2.15.1. | Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta | 70 |
| 2.15.2. | Resultados del trabajo de campo | 70 |
| 2.16. | SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO | 71 |
| 2.17. | INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA | 78 |
| 2.18. | BENEFICIOS DE AUDITORIA.. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. | |
| 3. | TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA | 79 |
| 4. | ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN..... | 82 |
| 5. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA | 87 |



INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX-Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Vichada, e igualmente la gestión misional.

El Memorando de Planeación se elaboró a partir de los riesgos plasmados en el informe de la revisión de la cuenta de vigencias anteriores y de la vigencia rendida los cuales fueron identificados para elaborar el mapa de riesgos teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017. Además se tuvo en cuenta el Plan de Mejoramiento suscrito en la Auditoría Regular ejecutada a la vigencia 2015

El requerimiento ciudadano fue desarrollado en una auditoría especial con apoyo de funcionarios del nivel central.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vichada, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Departamental del Vichada, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

En nuestra opinión, se afirma que los Estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de la entidad, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA

1.2.1. Proceso Contable

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable de la vigencia evaluada, se concluye que es **Buena**. La Contraloría tiene impresos los libros oficiales y efectuó el cierre contable conforme lo establece la Resolución 1979 del 26 de noviembre de 2012, en concordancia con el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

El proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de

la Nación, en materia de registro oficial de libros y preparación de documentos fuente. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **son razonables**.

1.2.2. Proceso Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al observar que:

- La Contraloría efectúa seguimiento a los ingresos corrientes de libre destinación para proyectar el presupuesto.
- Aplica los requisitos legales exigidos para la aprobación, liquidación y desagregación del presupuesto.
- Presentó efectividad en el cobro y recaudo de las transferencias que ascendieron a \$763.534 miles, que representa el 100% del aforo definitivo.
- Las modificaciones al presupuesto estuvieron soportadas con los actos administrativos los cuales fueron certificados por la autoridad competente.
- El valor de la apropiación definitiva ascendió a \$763.534 miles y la Entidad ejecutó la suma de \$762.618 miles que equivale al 99.88%.
- A los compromisos les expidieron los CDP, RP y comprobantes de egreso para los respectivos pagos y se realizaron los descuentos de Ley.
- Los pagos de los compromisos, impuestos, aportes parafiscales y seguridad social fueron oportunos.
- Reintegró el saldo sin ejecutar en el presupuesto oportunamente.
- Del presupuesto comprometido se ejecutó por el rubro de capacitación el 1.7%, por viáticos y gastos de viaje \$5.294.734 que representa el 0,7%, que al ser sumados superan el 2% que establece la norma en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Contratación durante la vigencia evaluada fue **Buena**, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico, preservando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia evaluada fue **Buena**, teniendo en cuenta que realizó las gestiones necesarias para atender los requerimientos ciudadanos, las respuestas de fondo brindaron la información suficiente de tal forma que el ciudadano conoció las acciones a seguir respecto de la denuncia; aunque de la muestra auditada, aún se evidencian algunos traslados extemporáneos, los mismos obedecen a que la acción de mejora propuesta en el Plan de mejoramiento solo fue suscrita el 9 de diciembre de 2016, es decir su efectividad será objeto de evaluación en la siguiente vigencia, existió oportunidad en las respuestas de trámite ofrecidas al ciudadano, las cuales reflejan que fueron efectuadas dentro de los términos que contempla la Ley 1437 de 2011.

Elaboró y publicó el plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano vigencia 2016, el cual contempla el mapa de riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. En lo referente al fomento del control ciudadano, realizó diferentes eventos dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en el control social; no llevó a cabo alianzas estratégicas, sin embargo para la vigencia 2017 fue tenida en cuenta como acción de mejora propuesta en el Plan de Mejoramiento, el cual vence el 31 de octubre de 2017.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al Proceso Auditor durante la vigencia evaluada fue **Regular**, cumplió y ejecutó el PGA programado, efectuó los traslados con oportunidad, se evaluaron las acciones evidenciadas y comprobadas en la configuración de los beneficios de control fiscal cuantificables.

Con relación a la oportunidad en la comunicación de los resultados de sus auditorías, se concluye que la Entidad comunicó los informes en términos razonables y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 42 de 1993.

Respecto de la gestión en el traslado de los hallazgos a las instancias competentes, se efectuaron los traslados en oportunidad, sin embargo se identificaron casos en los cuales no se fijaron los términos para el traslado incumpliendo lo determinado por la propia Contraloría Departamental del Vichada.

Los beneficios de control fiscal, generados y aprobados por la Entidad en la vigencia 2016, cuentan con los soportes correspondientes, están adecuadamente

cuantificados y se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

Se evidencia mejora en la consistencia y coherencia de la información rendida en la cuenta, sin embargo, dadas las inconsistencias determinadas es necesario continuar con las actividades de control al respecto.

Durante la vigencia 2016, la Contraloría a través de la ejecución de sus ejercicios de control fiscal logró vigilar el 65% del presupuesto de sus sujetos de control.

1.2.6. Indagación Preliminar

La gestión desarrollada por la Contraloría del proceso de Indagación Preliminar durante la vigencia evaluada fue **Regular** por cuanto en 4 de las 7 IP, su trámite excedió del término previsto en la Ley, generando un requerimiento. La Entidad inició la apertura de 2 procesos de responsabilidad fiscal originados en IP y un archivo por improcedencia.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión desarrollada por la Contraloría del proceso de Responsabilidad Fiscal presentó una gestión **Regular**, por cuanto se revisaron 21 procesos iniciados en el año 2012, 2013, 2014 2015 y 2016, se encuentran en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en 8 procesos, ya que no cuentan con decisión de fondo, igualmente se evidencia que existen procesos con más de un año sin que se realicen gestión alguna que logre un resarcimiento del presunto daño patrimonial incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Política relacionado con los principios de eficacia y celeridad y que igualmente trata la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro, afectando la finalidad del proceso, excediendo el término de dos años para la práctica de pruebas

1.2.8. Proceso Sancionatorio

La gestión desarrollada desde la revisión de la cuenta por la Contraloría frente al proceso sancionatorio durante la vigencia evaluada fue **Regular**, ya que se observó mora entre la ocurrencia del hecho y el auto de apertura en 4 de los 15 procesos, la Entidad registró formulación de cargos en 3 procesos, con decisión que ordena archivo en 6, con decisión que impone sanción en 4 procesos y uno en alegatos y otro en averiguaciones.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Jurisdicción Coactiva desde la revisión de cuenta durante la vigencia evaluada fue **Regular**, en razón a que los procesos iniciados en la vigencia 2013, 2014, 2015 y 2016, registran oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, con mandamientos de pagos, excepto sin notificar 4 títulos, pese a que se han realizado las gestiones pertinentes la Entidad recaudo durante la vigencia \$ 16.049.736, logrando el resarcimiento del daño al erario público en dos procesos.

1.2.10. Gestión Macro fiscal

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una gestión **Buena**, al observar que la Entidad elaboró el informe de finanzas públicas donde incluyó el análisis al presupuesto, la situación de tesorería, presupuestal y fiscal para la Administración Central del Departamento, los 4 municipios, el Instituto Departamental de la recreación y el deporte y la E.S.E., Hospital Departamental de San Juan de Dios. Además, elaboró el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente en cumplimiento de lo normado en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Artículo 267 de la CPC y Leyes 42 y 80 de 1993.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de rendición y revisión de la cuenta se observó que la gestión es **Buena**, se pudo verificar el estado actual de las controversias, al cierre de la vigencia existen; 4 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en trámite con estado actual de recursos contra fallo de primera instancia, una controversia, termino por pago, sin embargo en la casilla “estado actual” se registró para sentencia de segunda instancia.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Talento Humano durante la vigencia evaluada fue **Regular**, por cuanto cumple con:

- La exigencia de los requisitos para la posesión de los funcionarios.
- Exige la declaración de bienes y rentas para el ingreso y retiro del cargo de los funcionarios.

- Está en implementación el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente.
- Planeó y ejecutó los planes de capacitación y el objeto de los contratos ejecutados es coherente con las funciones de los funcionarios.
- Aplicó los procedimientos para la liquidación y el pago oportuno de la nómina, prestaciones sociales y aportes de seguridad social y parafiscal.
- Sin embargo, existen deficiencias las cuales deben ser corregidas al observar que la Entidad: requirió la valoración médica para el ingreso y retiro de los funcionarios los cuales fueron pagados por los mismos, generándose una observación con el fin que la Entidad implemente el procedimiento mediante la suscripción de un contrato dado que la norma establece que los exámenes sean pagados por la misma. Además, el plan de bienestar social fue ejecutado sin apropiación de recursos e igualmente falta la conformación del comité de personal.
- En la evaluación de este proceso no se aplicaron procedimientos a los gastos ejecutados por concepto de viáticos y gastos de viaje dado que se realizó una auditoría especial originada en una denuncia la cual incluía la revisión a los viáticos pagados al Señor Contralor dando como resultado observaciones administrativas.

1.2.13. Gestión TICs

La gestión desarrollada por la Contraloría frente a la gestión TIC durante la vigencia evaluada fue **Buena**, por cuanto, la Contraloría presentó la información requerida sobre el plan estratégico, plan de acción, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, informe de gestión y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

1.2.14. Planeación Estratégica

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al plan estratégico durante la vigencia evaluada fue **Buena**, revisado el plan estratégico con el plan de acción se observó que establece metas, indicadores, facilitando su articulación para efectuar el seguimiento a la gestión realizada por la Entidad.

1.2.15. Sistema de Control Interno

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al sistema de control interno según los procesos evaluados fue **Regular**, se observó que existe autocontrol en

los procesos del área administrativa y en el área misional en los procesos de participación ciudadana y responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, situación contraria observada en el proceso auditor que existen debilidades las cuales deben ser corregidas implementando y aplicando procedimientos que establezcan controles de monitoreo y supervisión en el control fiscal, igualmente para la rendición de la cuenta por parte de los responsables de los procesos.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Vichada correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Dirección de Control Fiscal, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



ELIZABETH BAQUERO SANABRIA
Gerente Seccional IX (AF)

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría diligenció en los Formatos 01 al 05, la información contable y anexó la complementaria conforme a lo requerido en la cuenta como son el balance general, el estado de la actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Revisada la información reportada con la evaluada en trabajo de campo se concluye que la gestión en su diligenciamiento es buena y no se evidenciaron inconsistencias entre las cifras reflejadas en los formatos y en las consignadas en los estados financieros.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

2.1.2.1. Libros de Contabilidad.

La Contraloría tiene impresos los libros principales de contabilidad, Libro Mayor y Balance y Libro Diario los cuales están suscritos por el representante legal de la Entidad, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorio de acuerdo a lo establecido por normas emanadas por el Contador General de la Nación (PGCP, Circulares, Resoluciones e Instructivos). La información registrada en el Libro Mayor y Balance y en el Libro Diario correspondiente a la vigencia evaluada está impresa por mes a cuarto nivel sin guardar secuencia numérica.

Se sugiere que la Entidad adopte medidas de seguridad en la información desde su impresión con el fin que en un evento de seguimiento, pueda consultar la información contable y/o las transacciones ejecutadas diariamente.

La custodia y la impresión de la información contable en los libros están asignadas a la funcionaria responsable del proceso contable.

Los registros se realizaron de acuerdo a los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Se utiliza el aplicativo PIMISYS, que integra a Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina.

2.1.2.2. Estados Financieros

Comparado el saldo final de los estados financieros de la Contraloría al cierre de la vigencia 2016 con respecto a la vigencia anterior, se observaron las siguientes variaciones:

Tabla 1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

| Nombre de la Cuenta | Saldo Final | | Variación | |
|---------------------|-------------|--------|-------------|------------|
| | 2015 | 2016 | Absoluta \$ | Relativa % |
| Activo | 84.112 | 80.951 | -3.161 | -4 |
| Pasivo | 965 | 51.539 | 50.574 | 16 |
| Patrimonio | 83.147 | 43.636 | -39.511 | 28 |

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

La Contraloría para la vigencia 2016 presentó un activo de \$80.951 miles, disminuyendo en \$3.161 miles, que representa el 4% al ser comparado con la vigencia inmediatamente anterior, el pasivo registró un saldo de \$51.539 miles incrementando en la suma de \$50.574 miles y el saldo del patrimonio fue \$43.636 miles, disminuyendo el 28%.

2.1.2.3. Activo.

Una vez analizado el resultado de las principales cuentas que conforman el activo se observó una leve disminución del 4% con relación a la vigencia anterior originado en el grupo otros activos.

Tabla 2. Análisis Horizontal del Activo, Vigencias 2016 y 2015

| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo Inicial | Débito | Crédito | Saldo Final | Cifras en Miles de pesos | |
|----------|------------------------------|---------------|------------------|------------------|---------------|--------------------------|-------------|
| | | | | | | V. Absoluta | V. Relativa |
| 1 | ACTIVO | 84.112 | 1.567.598 | 1.570.759 | 80.951 | -3.161 | -4 |
| 11 | Efectivo | 1.751 | 763.766 | 748.038 | 17.479 | 15.728 | 898 |
| 14 | Deudores | 0 | 775.849 | 763.766 | 12.083 | 12.083 | |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 82.361 | 20.111 | 58.955 | 43.517 | -38.844 | -47 |
| 19 | Otros activos | 0 | 7.872 | 0 | 7.872 | 7.872 | |

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

2.1.2.3.1. Efectivo

El grupo efectivo inició la vigencia con \$1.751 miles y finalizó con \$17.479 miles,

valor coherente con el reportado en el Formato 03, Cuentas Bancarias, donde la Entidad relacionó la cuenta corriente que maneja en el Banco BBVA y una en el Banco Agrario.

- Caja Menor

La Contraloría en la vigencia evaluada no constituyó caja menor.

- Depósitos en Instituciones Financieras.

En el grupo Depósito en Instituciones Financieras están registradas 2 cuentas corrientes, una en el Banco Agrario y otra en el BBVA donde la Contraloría maneja los recursos para su funcionamiento, durante la vigencia los movimientos débitos ascendieron a \$76.766 miles y los créditos a \$748.038 miles, quedando al cierre de la vigencia la suma de \$17.479 miles.

Verificada la información se evidenció que la Entidad efectuó las conciliaciones bancarias oportunamente y que el saldo de la cuenta “Depósitos en Instituciones Financieras” en el Formato 01 y en el Formato 03 “Cuentas Bancarias” es consistente con los saldos reportados en los libros auxiliares, Balance de Prueba y General, y el Libro Mayor y Balance.

Los movimientos débitos y créditos corresponden a transacciones que la Entidad realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, por lo tanto el saldo es razonable.

El manejo de los recursos estuvo amparado con las pólizas N° 3000209 y N° 3000270, expedidas por la compañía de seguros La Previsora, cuya cobertura en la primera póliza, inicia el 25 de mayo de 2015 y finalizó el 23 de mayo de 2016, la segunda comienza el 01 de junio de 2016 y termina el 01 de junio de 2017. El valor asegurado fue \$7.000 miles y el costo \$644 miles.

2.1.2.3.2. Deudores.

El grupo deudores inició con saldo cero miles, durante la vigencia registró movimientos débitos que sumaron \$775.849 miles y créditos por \$763.534 miles, quedando un saldo de \$12.083 miles que corresponde a la cuenta 1411, administración del sistema de seguridad social en salud.

Está compuesto por las cuentas: ingresos no tributarios que corresponde a las transferencias y cuotas de auditaje por valor de \$763.534 miles, otros ingresos por

la administración del sistema de seguridad social en salud \$12.083 miles que corresponde a una incapacidad y una licencia de maternidad de 2 funcionarios, el saldo de la cuenta Otros deudores fue cero.

Los ingresos no tributarios ascendieron a \$763.534 están compuestos por las transferencias pagadas por la Administración Central del Departamento de Vichada que sumaron \$732.027 miles y cuotas de auditaje \$31.507 miles, estos valores fueron causados de manera mensual por la Entidad y consignados por la Administración Central en las cuentas de la misma, al cierre de la vigencia el saldo fue cero, dicho valor es coherente con el reportado en el grupo ingresos.

- Avances para Viáticos y Gastos de Viaje:

Con el fin de cuantificar el valor dejado de causar en la cuenta 1420, “Avances para viáticos y gastos de viaje” se revisó en el grupo de gastos la cuenta 51119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, donde la Entidad registró pagos efectuados por comisiones al Contralor y a los funcionarios que sumaron \$55.332 miles, generándose un hallazgo por incumplimiento al principio de causación en la cuenta 1420.

Cabe aclarar que las comisiones pagadas al Señor Contralor fueron objeto de investigación en auditoría especial originada en un requerimiento ciudadano, observándose que en el análisis efectuado por el auditor concluye que en la vigencia 2016 la Entidad pagó 13 comisiones que sumaron \$40.834 miles que representan el 74% del valor ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje, generando 2 hallazgos administrativos, así: el primero por el alto porcentaje ejecutado por el Representante Legal y poco presupuestado para la ejecución de las auditorías que son objeto del área misional, lo que ocasiona una gestión antieconómica e ineficiente en los gastos de comisiones y el segundo porque en el formato diseñado para registrar el informe de las comisiones no detalla las actividades y resultados obtenidos en dichas comisiones.

Hallazgo N° 1. Proceso Contable. (Obs.N°1). **Falta causación en la cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.** La falta de aplicación del procedimiento de Causación conllevó a que Contraloría no registrara en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados” el valor de los viáticos y los gastos de viajes que sumaron \$55.332 miles, valores que fueron pagados a los funcionarios para desplazarse a las actividades de capacitación y para realizar

los ejercicios auditores a las Entidades Municipales. Dichos valores fueron registrados en la cuenta 511119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, situación que contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8. **(A)**.

Los registros contables efectuados en las cuentas que conformaron el grupo deudores están acordes con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos del régimen de contabilidad y el saldo es razonable.

2.1.2.3.3. *Propiedad, Planta y Equipo*

El saldo inicial del grupo de cuentas que conforman la propiedad, planta y equipo fue \$82.361 miles y finalizó con \$43.517 miles, disminuyó en la suma de \$38.844 miles que equivale al 27% con respecto a la vigencia anterior.

Revisados los bienes dados en comodato por la Auditoría General de la República se observó que éstos están identificados y registrados en el grupo propiedad, planta y equipo.

En la vigencia no se adquirieron ni se efectuaron bajas de bienes, comparado el inventario físico con los valores registrados en los estados contables y los reportes de almacén al cierre de la vigencia se observa que el saldo es consistente.

2.1.2.3.4. *Otros Activos*

El grupo otros activos inició con saldo cero y finalizó con \$7.872 miles conformado por el saldo de las cuentas: seguros \$4.555 miles y Cargos diferidos \$3.197 miles.

Los registros efectuados están acordes a los bienes adquiridos mediante 2 contratos suscritos por la Entidad, cuyo objeto fue la compra de papelería y elementos de oficina.

La Contraloría Departamental del Vichada adquirió 5 pólizas en la compañía de seguros La Previsora con el fin de asegurar los bienes de propiedad planta y equipo y el manejo de los recursos de los servicios prestados por la misma. El valor asegurado sumó \$1.240.688 miles y el costo de las pólizas \$6.960 miles, valor que fue registrado y amortizado mensualmente de manera correcta y oportuna de acuerdo al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2.4. Pasivo

El pasivo inició con un saldo de \$964 miles y finalizó con \$51.539 miles incrementando en la suma de \$50.575 miles con respecto a la vigencia anterior y se originó en las cuentas que conforman el grupo pasivos estimados, donde están registradas las prestaciones sociales que la Entidad le adeuda a los funcionarios al cierre de la vigencia.

El pasivo está compuesto por las cuentas por pagar que ascendieron a \$11.593 miles, obligaciones laborales \$4.130 miles y pasivos estimados \$34.975 miles que corresponden a los intereses de las cesantías y prestaciones sociales adeudadas a los funcionarios que laboraron durante la vigencia, como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 3. Análisis Horizontal del Pasivo, Vigencias 2016 y 2015

Cifras en Miles de pesos

| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo Inicial | Débito | Crédito | Saldo Final | V. Absoluta | V. Relativa |
|----------|---|---------------|------------------|------------------|---------------|---------------|--------------|
| 2 | PASIVO | 964 | 1.334.991 | 1.385.566 | 51.539 | 50.575 | 5.246 |
| 24 | Cuentas por pagar | 964 | 335.044 | 345.673 | 11.593 | 10.629 | 1.103 |
| 2401 | Adquisición de bienes y servicios | 963 | 117.241 | 124.815 | 8.537 | 7.574 | 787 |
| 2425 | Acreedores | 0 | 150.770 | 152.006 | 1.236 | 1.236 | |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 1 | 5.639 | 7.448 | 1.810 | 1.809 | 180.900 |
| 2440 | Impuestos, contribuciones y tasas por pagar | 0 | 170 | 180 | 10 | 10 | |
| 2460 | Créditos judiciales | 0 | 61.224 | 61.224 | 0 | 0 | |
| 25 | Obligaciones laborales y de seguridad social integral | 0 | 854.005 | 858.135 | 4.130 | 4.130 | 0 |
| 27 | Pasivos estimados | 0 | 143.457 | 178.432 | 34.975 | 34.975 | 0 |
| 29 | Otros pasivos | 2.485 | 3.326 | 841 | 841 | 2.485 | 3.326 |

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

2.1.2.4.1. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar incrementaron en \$10.629 miles con respecto a la vigencia anterior, al pasar de \$964 miles a \$11.593 miles al cierre de la vigencia, valor que corresponde a los saldos de las siguientes cuentas:

- **Bienes y Servicios:** Reportó un saldo de \$8.537 miles y corresponde al contrato 09-2016 suscrito con Pimisys, el pago se realizó el 30 de enero de 2017 a través del comprobante de egreso N° 16 efectuados los descuentos el valor girado fue \$6.519 miles.

- **Acreeedores:** Presentó un saldo de \$1.230 miles originado en el registro del valor facturado por concepto del servicio de energía en el mes de diciembre, dicho valor fue girado mediante el comprobante de egreso N° 01, el 16 de enero de 2017
- **Retención en la fuente e impuesto de timbre:** Al cierre de la vigencia registró un saldo de \$1.810 miles, que corresponde a retención en la fuente causado en el mes de diciembre que ascendió a \$1.740 miles, se efectuó de acuerdo a la base y el porcentaje establecido en la norma y fue presentada y pagada el 23 de enero de 2017 mediante el comprobante de egreso N° 012 y el impuesto de retención de impuesto de industria y comercio aplicable (reteica) sumó \$70 miles y fue pagado el 14 de marzo de 2017 a través del comprobante de egreso N°51.
- **Sentencias y Conciliaciones:** La cuenta 2460 registró un valor por \$61.223.739 originado en una demanda laboral interpuesta por un exfuncionario quien fue nombrado el 11 de enero de 2012 por el Ex Contralor José Ismael Hernández Torres y mediante la Resolución N° 26 del 20 de febrero de 2012 fue declarado insubsistente por calificación no satisfactoria en periodo de prueba. El Tribunal Administrativo el 31 de enero de 2014 profirió fallo de primera instancia en contra de la Entidad y el 2 de febrero de 2016 confirmó en segunda instancia la sentencia del juzgado y ordenó pagar a título indemnizatorio a favor del exfuncionario los salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos dejados de percibir por el accionante desde cuando se produjo su retiro hasta el momento de la sentencia sin que la suma a pagar sea inferior a 6 meses ni excedan los 24 meses, el exfuncionario no fue reintegrado a la planta de personal. Con el fin de atender la orden dada por el tribunal la Contraloría efectuó la liquidación de la cuenta por pagar por concepto de salarios y prestaciones sociales y las costas de la demanda y mediante la Resolución 043 de marzo 15 de 2016 acordó que el pago se efectuaría a partir del mes de marzo de 2016 en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda. En trabajo de campo se pudo observar que dicho monto fue pagado durante la vigencia a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 4. Valor Liquidado en la Demanda Laboral y Pagado por la Contraloría.
Cifras en pesos

| Valor liquidado en la demanda. Concepto | Valor | Pagos Efectuados por la Contraloría | | |
|---|-------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| | | Fecha | C. Egreso | Valor |
| Salarios | 43.544.400 | 15/03/2016 | 39 | 6.056.073 |
| Bonificación de Recreación | 241913 | 29/04/2016 | 68 | 6.056.074 |
| Bonificación por servicios prestados | 1.270.046 | 16/06/2016 | 105 | 6.056.074 |
| Prima de Servicios | 1.867.268 | 04/08/2016 | 166 | 6.056.074 |
| Prima de Vacaciones | 1.945.072 | 26/08/2016 | 184 | 6.056.074 |
| Vacaciones | 2.723.100 | 16/09/2016 | 198 | 12.112.148 |
| Prima de Navidad | 4.052.232 | 31/10/2016 | 231 | 6.056.074 |
| Liquidación de cesantías | 4.389.918 | 25/11/2016 | 254 | 6.056.074 |
| Liquidación definitiva intereses sobre Cesantías. | 526790 | 29/11/2016 | 266 | 6.056.074 |
| Total Liquidación | 60.560.739 | | | 60.560.739 |
| Valor Gastos proceso y agencias en derecho 1a instancia | 663.000 | 22/12/2016 | 297 | 663.000 |
| Total a Pagar | 61.223.739 | total Pagado | | 61.223.739 |

Fuente: Papel de trabajo, Resolución 043/2016

Mediante Acta N° 01-17 hace constar que se reunió el Comité de Conciliación de la Contraloría el 06 de febrero de 2017 con el fin de revisar la documentación que soporta los pagos acordados y efectuados entre las partes producto de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, acto seguido, el Comité decide iniciar la Acción de Repetición contra el Excontralor que originó el daño patrimonial y realizar las actuaciones correspondientes para el reintegro de los recursos pagados por la Entidad, por lo anteriormente expuesto, no es compatible configurar una hallazgo fiscal para iniciar proceso de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil con ponencia del Magistrado Flavio Augusto Rodríguez Arce, Radicación N°1716, donde expone que los casos que se tramitan por responsabilidad fiscal y por acción de repetición cuando se ocasiona detrimento al erario público

En trabajo de campo se pudo evidenciar el documento "Acta Individual de Reparto" que certifica la radicación del proceso de repetición presentado por la

Contraloría Departamental del Vichada como demandante el 22 de junio de 2017 el cual fue radicado con el N° 50001333300720170019600 y el demandado es el Excontralor.

Hallazgo N° 2. Proceso contable. (Obs. N° 2). Sentencias y conciliaciones.

La Contraloría pagó la suma de \$61.223.739 originado en una demanda laboral fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario. Mediante la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2016, la Entidad acordó el pago en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda, a partir del mes de marzo de 2016. Los pagos se efectuaron a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, generando una lesión al patrimonio causada por la falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma, situación que generó una acción de repetición por parte de la Contraloría. Además incumple el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. **(A)(D)**.

- Aportes de seguridad social y parafiscal.

Efectuado el seguimiento a los valores causados por concepto de nómina del mes de diciembre de la vigencia evaluada se verificó la liquidación y el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, observándose que la Entidad aplica los porcentajes establecidos en la norma y fueron liquidados y pagados oportunamente.

La Contraloría pagó el 19 de diciembre de 2016 mediante el comprobante de egreso N° 0291 la suma de \$11.944 miles por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de los funcionarios que laboraron en la Entidad.

2.1.2.4.2. Obligaciones Laborales-Salarios y Prestaciones Sociales

El saldo inicial del grupo de cuentas que conforman las obligaciones laborales fue cero, registró movimientos débitos y créditos por valor de \$854.005 miles y al cierre de la vigencia el saldo final ascendió a \$4.130 miles, corresponde al valor causado por concepto de intereses de cesantías a los funcionarios que laboraron durante la vigencia, dicho valor fue pagado a los funcionarios por la Contraloría a través de los comprobantes de egreso N° 02 al 010 el 23 de enero de 2017.

La Entidad causó y pagó la nómina de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante el mes de diciembre y ascendió a \$32.843 miles menos las deducciones por valor de \$4.057 miles quedando un neto a pagar por \$28.786 miles, valor que fue pagado el 19 de diciembre de 2016 mediante los comprobantes de egreso N° 282 al 290.

2.1.2.4.3. Pasivos Estimados

El saldo inicial y final de pasivos estimados fue cero, durante la vigencia presentó movimientos débitos y créditos que sumaron \$79.877 miles y corresponde a los valores causados mensualmente por concepto de prestaciones sociales de los funcionarios que laboraron durante la vigencia y que al cierre del ejercicio contable el saldo de las cuentas es reclasificado a las cuentas del grupo obligaciones laborales.

2.1.2.4.4. Otros Pasivos

El grupo Otros pasivos inicio con saldo cero y finalizó con \$841 miles, en la vigencia se registraron movimientos débitos por valor de \$2.485 miles y créditos que sumaron \$3.326 miles y corresponde al valor retenido por concepto de estampillas departamentales valor que fue pagado antes del cierre de la vigencia.

2.1.2.5. Patrimonio

Tabla 5. Análisis Horizontal del Patrimonio, Vigencias 2016 y 2015

Cifras en Miles de pesos

| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo Inicial | Débito | Crédito | Saldo Final | V. Absoluta | V. Relativa |
|-------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| 3 | PATRIMONIO | 39.114 | 56.214 | 46.512 | 29.412 | 9.702 | 25 |
| 31 | Hacienda pública | 39.114 | 56.214 | 46.512 | 29.412 | 9.702 | 25 |
| 3105 | Capital fiscal | 38.328 | 786 | 2.479 | 40.021 | 1.693 | 4 |
| 3110 | Resultado del ejercicio | 786 | 15.011 | 0 | 0 | -786 | -100 |
| 311001 | Excedente del ejercicio | 786 | 786 | 0 | 0 | -786 | -100 |
| 311002 | Déficit del ejercicio | 0 | 14.225 | 0 | -14.225 | -14.225 | |
| 3125 | Patrimonio público Incorporado | 0 | 0 | 44.033 | 44.033 | 44.033 | 0 |
| 3128 | Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB) | 0 | 40.417 | 0 | 40.417 | 40.417 | 0 |

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

El patrimonio inició con un saldo de \$39.114 miles y finalizó con \$29.412 miles, presentando una disminución por valor de \$9.702 miles que equivale al 25% con respecto a la vigencia anterior, originado por el déficit del ejercicio al cierre de la vigencia.

Mediante la nota de contabilidad N° 22 del 30 de diciembre de 2015 la Entidad reclasificó el valor de la Depreciación registrado en la cuenta 3128 y con la nota contable N° 01, el 8 de enero 2016, la Contraloría reclasificó el resultado del ejercicio de la vigencia 2015 a la cuenta capital fiscal el saldo de las cuentas: resultado del ejercicio y provisión, agotamiento, depreciación y amortización.

Los saldos correspondientes a la vigencia 2016 fueron reclasificados mediante la nota contabilidad N° 001 el 16 de enero de 2017, reclasificó el resultado del ejercicio, el valor de las depreciaciones y amortizaciones a la cuenta 3105 capital fiscal, dichos procedimientos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

Dichos procedimientos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.1.2.6. **Ingresos y Gastos**

Los ingresos en la vigencia ascendieron a \$775.617 miles incrementando el 14%, es decir, \$93.953 miles, con respecto a la vigencia anterior que sumaron \$681.664 miles. Están compuestos por el valor de las transferencias y las cuotas de auditaje que sumaron \$763.534 miles y otros servicios \$12.083 miles.

Los ingresos corresponden a las transferencias y cuotas de auditaje pagadas por la Administración Central del Departamento de Vichada y por las entidades descentralizadas que sumaron \$763.534 miles, valores que fueron causados mensualmente de manera correcta y oportuna el valor consignado por la Tesorería Departamental.

Hallazgo N° 3. Proceso contable. (Obs. N° 3). **Registros inadecuados en los Ingresos.**

En las cuentas que conforman el grupo de Ingresos se observó que:

- En la cuenta 4311 denominada "Venta de servicios por administración del sistema de seguridad social en salud" la Entidad registró la suma de \$12.083 miles que corresponde al valor de 2 cuentas de cobro enviadas a la Nueva EPS, por concepto de una licencia de maternidad y una incapacidad de funcionarios que laboran en la Entidad, ocasionando una sobreestimación por dicho valor.
- En la cuenta 44 "Transferencias" registró el valor de las cuotas de auditaje siendo lo correcto la cuenta 411062 "Cuota de auditaje", situación que

generó registros inadecuados y obedece a la falta de capacitación del funcionario responsable del proceso para aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. (A)

Tabla 6. Análisis horizontal de los Ingresos, vigencias 2015 Vs 2016

| Cifras en Miles de pesos | | | | | |
|--------------------------|---|----------------|----------------|--------------------|--------------------|
| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo Inicial | Saldo Final | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| 4 | INGRESOS | 681.664 | 775.617 | 93.953 | 14 |
| 41 | Ingresos Fiscales | 19.437 | 0 | -19.437 | -100 |
| 4110 | No Tributarios- Cuotas de Auditaje | 19.437 | 0 | -19.437 | -100 |
| 43 | Venta De Servicios | 0 | 12.083 | 12.083 | |
| 4311 | Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud | 0 | 12.083 | 12.083 | |
| 44 | Transferencias | 662.227 | 763.534 | 101.307 | 15 |
| 5 | GASTOS | 681.508 | 789.842 | 108.334 | 16 |
| 51 | De Administración | 681.508 | 724.165 | 42.657 | 6 |
| 5101 | Sueldos Y Salarios | 480.266 | 505.017 | 24.751 | 5 |
| 5103 | Contribuciones Efectivas | 80.470 | 87.937 | 7.467 | 9 |
| 5104 | Aportes sobre la Nómina | 15.924 | 17.632 | 1.708 | 11 |
| 5111 | Generales | 103.712 | 111.875 | 8.163 | 8 |
| 5120 | Impuestos, Contribuciones Y Tasas | 1.136 | 1.704 | 568 | 50 |
| 58 | OTROS GASTOS | 0 | 65.677 | 65.677 | 0 |
| 5808 | Otros Gastos Ordinarios | 0 | 65.677 | 65.677 | 0 |
| 580812 | Sentencias | 0 | 60.561 | 60.561 | 0 |
| 580890 | Otros gastos ordinarios | 0 | 5.116 | 5.116 | 0 |
| 59 | Cierre De Ingresos, Gastos Y Costos | 786 | -14.225 | -13.439 | -1.710 |

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

Los gastos alcanzaron la suma de \$789.842 miles y está conformado por los gastos administrativos, otros gastos y el cierre del ejercicio.

Dentro de los gastos administrativos con mayor participación fueron los salarios que ascendieron a \$505.0147 miles y los gastos generales que sumaron \$111.875 miles, los gastos en que incurrió la Contraloría están contemplados en su totalidad en el presupuesto de funcionamiento, revisada la muestra seleccionada de los comprobantes expedidos en el mes de diciembre se observó que éstos corresponden a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento.

En el grupo “Otros Gastos” se registró en la cuenta sentencias la suma de \$65.677 miles que corresponde al valor pagado al exfuncionario por la demanda laboral fallada en contra de la Entidad.

Al cierre del ejercicio contable, la Contraloría en la cuenta 59, “Cierre de ingresos,

gastos y costos” presentó un déficit por valor de \$14.225 miles, valor que fue registrado en la cuenta “Resultado del ejercicio en el patrimonio” y cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social, el resultado negativo se originó por el pago de la demanda laboral.

Las órdenes de pago y comprobantes de egreso tienen secuencia numérica y tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del Departamento, cuentas contables, firma de la tesorera, del Contralor y el beneficiario. Además, están debidamente soportados con el CDP, RP, resolución de pago, comprobante de egreso y los documentos requeridos de acuerdo a la obligación adquirida para el respectivo pago.

Las obligaciones tributarias y el recaudo de los descuentos por estampillas fueron pagadas de manera oportuna.

2.1.2.7. Cuentas de orden deudoras

La cuenta 890506 Litigios y demandas en las cuentas de orden deudoras presentó un saldo de \$1.111 miles, producto de los intereses pagados a la Comisión Nacional de Servicio Civil, situación que generó un hallazgo fiscal en la vigencia anterior dando inicio a un proceso de responsabilidad fiscal en el Nivel Central en contra del Excontralor José Ismael Hernández y que está en trámite en la oficina de Responsabilidad fiscal del Nivel Central.

2.1.2.8. Cuentas de orden acreedoras

Las Cuentas de orden acreedoras reportaron un saldo de \$135.953 miles del cual corresponde a Litigios y demandas la suma de \$74.636 miles y Bienes recibidos en custodia \$34.966 miles. La contrapartida está registrada en la cuenta 9905 y 9915 Acreedoras por contra.

2.1.2.8.1. Litigios y Demandas

La cuenta 9120 “Litigios y Demandas” en el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras” inició con saldo cero y finalizó la vigencia con \$74.636 miles, correspondiente a las demandas que tiene en contra la Entidad.

En el informe de revisión de la cuenta se plasmó que comparado el valor de las 2 demandas registradas en el libro auxiliar que suman \$74.636 miles con la

información reportada en el Formato 23 controversias judiciales, se observó que el valor inicial de las demandas no es consistente con las registradas contablemente y existen 2 demandas, una sin valor y una por valor de \$900.000 miles de la demandante Maritza Lugo, la cual no está registrada contablemente. En trabajo de campo se pudo observar que dicho valor de la pretensión fue negada, por lo tanto, contablemente no fue registrado dando cumplimiento al principio de prudencia.

2.1.2.8.2. *Bienes Recibidos de Terceros*

La cuenta 9306 "Bienes recibidos en custodia " inició con un saldo de \$26.351 miles, registró movimientos créditos por valor de \$34.966 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo de \$61.317 miles que corresponde al valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario los cuales se originaron en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Revisados los títulos judiciales se observó que:

- Existe inventario de los títulos judiciales los cuales fueron verificados físicamente y están custodiados por la funcionaria responsable del área administrativa y financiera.
- Los títulos en materia de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y los recaudos provenientes de medidas cautelares se encuentran registrados en la cuenta 9306 bienes recibidos en custodia.
- Existe comunicación entre la funcionaria responsable del proceso de responsabilidad fiscal y la funcionaria responsable del proceso financiero, sin embargo, es necesario que se fortalezca el procedimiento de manera que se informen todos los actos procesales en cualquiera de sus etapas en el caso que el trámite de las demandas sea un profesional externo.

2.1.2.9. *Notas a los Estados Contables*

La Contraloría para la vigencia 2016 elaboró las notas a los estados contables cumpliendo lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II "procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.

2.1.2.10. *Control Interno Contable*

La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 357 de 2008, envió oportunamente el informe del Sistema de Control Interno Contable, de la vigencia

2016, mediante el oficio el 26 de febrero de 2017 con el fin de ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,6 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado consistente con el obtenido durante la auditoría efectuada a este proceso al observar que la Entidad aplicó en su mayoría los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose un mejoramiento si se tiene en cuenta que en la vigencia anterior la opinión a los estados financieros fue negativa, por tanto, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

Conclusión de Auditoría. La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable de la vigencia evaluada es **Buena**.

La Contraloría tiene impresos los libros oficiales y efectuó el cierre contable, el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial de libros y preparación de documentos fuente. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **son razonables**.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La información presupuestal de la vigencia 2016 fue rendida por la Contraloría a través de los Formatos 06 al 12, al igual que la información complementaria y adicional.

La información del proceso presupuestal basado en la rendición de la cuenta y en los archivos soportes de cada uno de los formatos, es consistente en su cumplimiento y exactitud.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

En el desarrollo de la presente auditoría se verificó el decreto de liquidación y los actos administrativos correspondientes a la proyección, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Contraloría para la vigencia evaluada y se examinaron los registros de los siguientes hechos presupuestales, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales, obteniendo los siguientes resultados.

2.2.2.1. *Apropiación Presupuestal*

- *Cumplimiento a los límites de gastos previstos en la Constitución y la Ley 617 de 2000.*

La Gobernación envió oportunamente la relación de los ingresos corrientes de libre destinación con el fin que la Contraloría calculara el 3,7% del monto para proyectar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016, el cual fue presentado a la Secretaria de Hacienda el 19 de agosto de 2015 mediante oficio CDV-467-15.

Revisados los documentos del anteproyecto presupuestal se concluye que la Entidad efectúa seguimiento al comportamiento del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para el límite de sus gastos.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza N° 038 del 13 de noviembre de 2016, expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento del Vichada para la vigencia 2016, el cual incluyó el presupuesto para el funcionamiento de la Contraloría que ascendió a \$628.107 miles.

El Contralor a través de la Resolución N° 02 del 15 de enero de 2016 adoptó el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Contraloría en la vigencia fiscal 2016 por el valor autorizado.

El presupuesto cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Contraloría. Además las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos

administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios.

El aforo inicial de los ingresos y la apropiación inicial para los gastos aprobados en el decreto de liquidación fue \$628.107 miles, durante la vigencia se realizaron adiciones que sumaron \$135.428 miles, se efectuaron traslados presupuestales que sumaron \$243.881 miles, quedando al cierre de la vigencia el aforo final y la apropiación final por valor de \$763.534 miles.

2.2.2.2. **Transferencias y Recaudo**

Revisada la información reportada en la cuenta en el sistema presupuestal se evidenció que la Contraloría para la vigencia 2016 aforó inicialmente por transferencias de la Administración Central Departamento del Vichada, la suma de \$628.107 miles, se realizaron 2 adiciones que suman \$135.428 miles que corresponde a las cuotas de auditaje que sumaron \$31.506 miles y un ajuste en las transferencias por valor de \$103.921 miles, ascendiendo el aforo definitivo \$763.534 miles, valor que fue recaudado al 100%.

Las transferencias fueron consignadas mensualmente por la Tesorería Departamental y registradas en el presupuesto de ingresos de manera oportuna.

2.2.2.3. **Ejecución Presupuestal de Gastos**

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2016 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 7. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en Miles de pesos

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Adiciones | Apropiación Definitiva | Compromisos | Obligaciones | Pagos | Saldo por Comprometer | Ctas x Pagar | Reservas |
|---------------------------------|---------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|---------------|--------------|
| Gastos de Funcionamiento | 628.107 | 243.881 | 243.881 | 135.428 | 763.534 | 762.618 | 762.618 | 747.278 | 917 | 15.340 | 99,88 |
| Gastos de Personal | 604.038 | 100.935 | 223.146 | 135.428 | 617.255 | 617.255 | 617.255 | 613.125 | 0 | 4.130 | 81 |
| Gastos Generales | 24.069 | 142.946 | 20.735 | 0 | 146.280 | 145.363 | 145.363 | 134.153 | 917 | 11.210 | 19 |
| Total | 628.107 | 243.881 | 243.881 | 135.428 | 763.534 | 762.618 | 762.618 | 747.278 | 917 | 15.340 | 100 |

Fuente: Formato 7, Ejecución Ppal. de Gasto.

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos, se concluye que:

- La apropiación inicial fue \$628.107 miles y la final alcanzó la suma de \$763.534 miles, durante la vigencia se realizaron traslados presupuestales mediante 8 actos administrativos que sumaron \$243.881 miles y a través de 2 resoluciones se adicionaron recursos por valor de \$135.428 miles.
- El presupuesto comprometido ascendió a \$762.618 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo por comprometer por valor de \$917 miles, valor que fue reintegrado a la Tesorería Departamental el 23 de febrero de 2017 mediante la Resolución 029 y el comprobante de egreso N°. 0034 con el cheque N°00531- del Banco BBVA. La Gobernación expidió el recibo N° 548 por el valor consignado.
- Las obligaciones contraídas por la Entidad sumaron \$72.618 miles menos los pagos que sumaron \$747.278 miles da cuentas por pagar por valor de \$15.340 miles, las cuales fueron reconocidas al cierre de la vigencia.
- Los Compromisos sumaron \$762.618 miles menos el valor de las obligaciones \$762.618 miles, el resultado es cero, lo cual indica que no quedaron reservas presupuestales.
- Los valores registrados en los libros presupuestales son coherentes con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el sistema.
- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros auxiliares: certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y en los comprobantes de egreso.
- Los libros de registro de apropiaciones y compromisos presupuestales fueron registrados de manera oportuna en el sistema con los documentos soportes pertinentes y conforme lo establece la norma.
- El valor de los pagos registrados en el Formato 07 Ejecución presupuestal de gastos al ser comparado con el valor de los pagos reportado en el PAC, es consistente.

2.2.2.4. Modificaciones al Presupuesto

En la vigencia se realizaron 10 actos administrativos de los cuales 8 fueron para modificar el presupuesto de gastos a través de traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que ascendieron a \$243.880 miles y 2 para adicionar recursos que sumaron \$135.426 miles, valores autorizados por el Contralor Departamental y se ajustaron a los requerimientos normativos. Dichos valores son coherentes con los registrados en la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla 8. Modificaciones al Presupuesto

Cifras en Miles de pesos

| # Actos Administrativos | # Resolución | Fecha | Créditos | Contra- créditos | Adiciones |
|----------------------------|--------------|----------|----------------|---------------------|----------------|
| 1 | 5 | 15/01/16 | 37.422 | -37.422 | 0 |
| 2 | 40 | 11/03/16 | 71.692 | -71.692 | 0 |
| 3 | 54 | 08/04/16 | 32.134 | -32.134 | 0 |
| 4 | 71 | 19/05/16 | 25.443 | -25.443 | 0 |
| 5 | 122 | 25/08/16 | 11.503 | -11.503 | 0 |
| 6 | 159 | 07/01/00 | 7 | -7 | 0 |
| 7 | 168 | 02/11/16 | 12.699 | -12.699 | 0 |
| 8 | 198 | 15/12/16 | 52.980 | -52.980 | 0 |
| 9 | 104 | 15/07/16 | 0 | 0 | 103.922 |
| 10 | 112 | 01/08/16 | 0 | 0 | 31.506 |
| Total | | | 243.880 | -243.880 | 135.426 |

Fuente: Actos administrativos.

2.2.2.5. Reservas Presupuestales

La Contraloría al cierre de la vigencia 2015 y 2016 no constituyó reservas presupuestales.

2.2.2.6. Cuentas por Pagar

- Vigencia 2016

La Contraloría mediante la Resolución N° 214 del 31 de diciembre de 2016 constituyó cuentas por pagar por valor de \$15,340 miles, las cuales fueron pagadas en su totalidad en el mes de enero, por lo tanto, no se realizó cancelación de cuentas ni hubo que reintegrar recursos por este concepto.

Tabla 9. Cuentas por pagar constituídas en la vigencia 2016 y pagadas en la vigencia 2017

Cifras en Miles de pesos

| Rubro I | Concepto | N°. CDP | N°. RP | N°. Obligación | Valor Cuenta x Pagar | Egreso | Fecha | Valor |
|--------------|-----------------------|---------|--------|----------------|----------------------|---------------------|----------|---------------|
| 21020207 | Servicios públicos | 303 | 301 | 322 | 1.839 | 11 | 23/01/17 | 1.839 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 301 | 299 | 320 | 524 | 2 | 23/1/17 | 524 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 300 | 298 | 319 | 284 | 3 | 23/1/17 | 284 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 299 | 297 | 318 | 400 | 4 | 23/1/17 | 400 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 298 | 296 | 317 | 278 | 5 | 23/1/17 | 278 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 297 | 295 | 316 | 329 | 6 | 23/1/17 | 329 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 296 | 294 | 315 | 564 | 7 | 23/1/17 | 564 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 295 | 293 | 314 | 1.217 | 8 | 23/1/17 | 1.217 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 294 | 292 | 313 | 153 | 9 | 23/1/17 | 153 |
| 2103020104 | Interese de cesantías | 293 | 291 | 312 | 380 | 10 | 23/1/17 | 380 |
| 21020298 | Software Pimisys | 289 | 287 | 311 | 8.135 | 16 | 30/1/17 | 8.135 |
| 21020207 | Servicios públicos | 302 | 300 | 321 | 1.236 | 1 | 16/01/17 | 1.236 |
| Total | | | | | 15.340 | Total Pagado | | 15.340 |

Fuente: Resolución N° 214/2016 y Papel de trabajo



- Vigencia 2015

Efectuado el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas mediante la Resolución No. 247 de 2015 al cierre de la vigencia 2015 se observó que éstas fueron pagadas el 19 de febrero de la vigencia 2016, mediante los comprobantes N° 16, 17 y 18 y se encuentran debidamente soportadas con los documentos requeridos.

Tabla 10. Cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2015 y pagadas en la vigencia 2016.

Cifras en Miles de pesos

| Cuentas por Pagar 2015 | | Pagos en la vigencia 2016 | | | |
|------------------------|------------|---------------------------|---------------------|--------|------------|
| Rubro presupuestal | Valor | Egreso | Fecha | Cheque | Valor |
| Servicios Postales | 548 | 18 | 19/02/2016 | 313 | 548 |
| Servicios Postales | 139 | 17 | 19/02/2016 | 311 | 139 |
| Servicios Postales | 98 | 18 | 19/02/2016 | 312 | 98 |
| Total por Pagar | 785 | | Total Pagado | | 785 |

Fuente: Resolución 247/2015 y papel de trabajo

2.2.2.7 Capacitación

La Entidad ejecutó para el plan de capacitación la suma de \$18.202 miles de los cuales corresponde al rubro de capacitación la suma de \$12.907 miles y por el rubro de viáticos y gastos de viaje \$5.295 miles, equivalente al 2,4% del total del presupuesto comprometido que ascendió a \$762.618 miles, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

El análisis de las actividades desarrolladas se encuentra en el proceso de talento humano.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El presupuesto ejecutado por la Contraloría fue \$763.534.440, la Entidad certificó que durante la vigencia 2016 la menor cuantía fue de \$193.047.120, en consecuencia la mínima cuantía es de \$19.304.712, cifras que corresponden a la realidad y a la vigencia auditada.

La Contraloría Departamental del Vichada para la vigencia 2016, suscribió igual número de contratos (9) que en la vigencia 2015 y éstos alcanzaron la suma de \$26.475.496, el valor de la contratación para la vigencia rendida ascendió a

\$37.018.214 observándose un incremento por valor de \$10.542.718, con respecto a la vigencia anterior que equivale al 28% del total de la contratación.

Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción. La información refleja que la fecha de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal es anterior o igual a la fecha de suscripción de los contratos reportados.

Fecha de registro presupuestal mayor a la fecha de suscripción del contrato. Se evidencia que la expedición de los registros presupuestales se realiza el mismo día o posteriormente a la firma del contrato.

Valor del registro presupuestal y del certificado de disponibilidad Presupuestal. El valor de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos, coinciden con el valor de sus respectivos registros presupuestales y el valor del contrato.

Pólizas. De los 4 contratos, reportados se observó que el No. CDV 03-2016 se firmó el 12-4-2016, con aprobación de garantía del 3-5-2016, igualmente la fecha disponibilidad presupuestal 18-3-2016, la fecha del registro de la disponibilidad presupuestal supera la vigencia 12-04-2016.

Pagos. Los pagos efectuados coinciden con los valores inicialmente pactados, no se evidencian pagos superiores al valor contratado.

No se evidenciaron adiciones ni pagos superiores al valor de los contratos 2016.

No se observaron contratos en los cuales el plazo de ejecución sea mayor a los días transcurridos entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación.

Terminación y liquidación. De los 9 contratos reportados, se observó que no todos se registran con vigencia de terminación en el 2016, se adicionaron en tiempo los contratos No. 004 y 009, capacitación y actualización del Sistema de información se extendió al 16 de enero la vigencia 2017, en trabajo de campo se verificó.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

2.3.2.1. Etapa precontractual

La Contraloría actualizó el Manual de contratación a través de la Resolución No. 206 del 18 noviembre de 2015, con la implementación del Decreto 1082 del 26 de

mayo de 2015 y demás normas concordantes. Durante la vigencia se adquirieron bienes y servicios los cuales se ajustan a las necesidades de la Entidad.

Verificada la información de los objetos y obligaciones contractuales se observó en 4 de los contratos de la muestra, No. CDV 09-16, CDV 03-16, CDV 08-16 y CDV 04-16 que estas apuntan a lo planeado y programado en el Plan Estratégico y la misión de la Entidad.

En los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra se evidenció el análisis del sector económico y evaluación del riesgo, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia, el objeto a contratar y la justificación de la misma, además, refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida para los N° CDV 09-16, CDV 03-16, CDV 08-16 y CDV 04-16.

Así mismo, en esta etapa el funcionario competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las ofertas públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente evidencia la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios.

Se pudo corroborar en los diferentes contratos que no se contrató prestación de servicios para desarrollar actividades de carácter permanente, según lo visto en la carpeta contractual donde se observó la certificación que no cuenta con personal con capacidad para realizar las actividades que se planea contratar como la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de una capacitación para los funcionarios de la Entidad en temas relacionados con el proceso auditor, de responsabilidad fiscal y configuración de hallazgos según contrato No. CDV 09-2016 y 04-2016.

2.3.2.2. ***Etapa contractual***

Se pudo corroborar en la carpeta contractual que se le asignó y notificó a los diferentes supervisores en término a fin de que ejercieran dentro de la ejecución como supervisor del contrato, quien revisó y confrontó las actividades desarrolladas por los contratistas, existiendo evidencias del cumplimiento del objeto contractual, registros de asistencias y fotográficos; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias.

Así mismo, se evidenció en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

En cuanto a las Pólizas en el contrato se observó que el No. CDV 03-2016 se firmó el 12-4-2016, con aprobación de garantía del 3-5-2016, igualmente la fecha disponibilidad presupuestal 18-3-2016, la fecha del registro de la disponibilidad presupuestal no supera la vigencia 12-04-2016.

2.3.2.3. ***Etapa pos contractual***

En los contratos revisados, se comprobó por medio de las actas de inicio y actas de satisfacción de reportes por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con el desarrollo de la Contraloría dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato, igualmente se efectuó la liquidación del mismo dentro del término señalado en la norma, donde se pudo constatar que la Entidad adquirió con el Contrato No. CDV-08-2016, 10 licencias antivirus por dos años y prestación de servicios del Hosting y correos electrónicos para el sitio web en busca de una mejor prestación del servicio de la Contraloría.

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se evidenció que fueron publicados en el SECOP los contratos suscritos por el sujeto vigilado, así como su documentación que por disposición legal y reglamentaria debía ser publicada.

Analizadas y revisadas las carpetas contractuales se corroboró que la contratación cumplió con los principios de la función administrativa, transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y eficiencia que debe tener la administración con el buen uso de los recursos.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó 34 requerimientos recibidos en la vigencia auditada que representan el 100% del total radicado, los de mayor recepción ante la Contraloría, son los radicados por correo físico, los cuales ascendieron a 20 por correo físico, 8 por correo electrónico, 3 por la página web y 3 de manera personal.

Atendiendo al tipo de requerimiento, se encontró que 22 (64%) corresponden a denuncias, 7 (21%) a derechos de petición y 5 (15%) a quejas.

Ahora, sobre el trámite surtido el 74% se encuentran con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario (25), el 20% fueron trasladados por competencia (7); y en la misma escala de porcentaje, es decir el 3% se encuentran con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver (1) y con primera respuesta para solicitar información complementaria (1).

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

De la muestra seleccionada se escogieron los siguientes requerimientos de la vigencia 2016: D10, D08, D07, D06, D05, D04, D02, S05, D17 Y S07.

Hallazgo N° 4. Proceso Participación ciudadana. (Obs. N° 4). Inoportunidad en los traslados por competencia.

Al evaluar el término promedio para efectuar el traslado por competencia, se tiene que del total de los requerimientos que fueron reportados como competencia de otra Entidad, es decir 3, la Contraloría tardó en promedio 15 días hábiles (D08, D07, D06), excediendo el término de 5 días establecido según el artículo 21 de la ley 1755 de 2015. **(A)**.

El requerimiento identificado con el N° S05-2016, del cual en la revisión de la cuenta se solicitó aclarar o corregir en la columna "Fecha de traslado a otra entidad por competencia" debido a que no se relacionó y/o reportó fecha, se verificó la información en trabajo de campo, se dio respuesta al peticionario mediante oficio No. CDV102-16, la cual fue notificada mediante aviso en cartelera publicada por el término de 10 días, informando que la competencia es de la Procuraduría Departamental, situación que fue subsanada en oportunidad por la Contraloría Departamental del Vichada.

Así mismo, en el cómputo de los días transcurridos entre la recepción del requerimiento y la primera respuesta, se obtuvo que en 32 requerimientos, los días transcurridos oscilan entre 1 y 15 días hábiles a excepción de los requerimientos identificados con el No. D10-2016, en donde los días transcurridos fueron de 22 hábiles, requerimiento que fue remitido a proceso auditor y se archiva por cuanto el grupo auditor estableció se presentó un único proponente para la modalidad de selección contractual, sin afectación al mismo.

Adicionalmente se tiene que para el requerimiento identificado con el N° D05-2016, no relaciona la fecha en la columna “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento”, información que fue objeto de verificación en trabajo de campo, y se tiene que mediante oficio No. CDV 202 -16 de fecha 18 de mayo de 2016, se comunica al denunciante que será tenida en cuenta dentro del proceso auditor en la Auditoría al municipio de Cumaribo, la cual se tiene programada realizarla en el año 2017, toda vez que para el PGA de 2016 no se estableció realizar auditoría a dicho municipio, presentado oportunidad en emitir respuesta definitiva y de fondo.

Informe Semestral de legalidad sobre las peticiones, quejas y reclamos. El funcionario con funciones de Control Interno, realizó 2 informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

El primer informe es del 07 de julio de 2016, comunicado al representante legal el mismo día y el segundo con fecha 16 de enero de 2017.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

La Contraloría, conforme a la información rendida en la cuenta, como actividades de deliberación realizadas durante la vigencia 2016, evidenció mediante listados de asistencia y registros fotográficos la realización de 1 audiencia pública en el Municipio La Primavera el 09 de junio con la participación de 11 personas, 1 reunión preliminar para constitución de veedurías ciudadanas en el Municipio Santa Rosalía el 06 de julio con la participación de 17 personas.

La Entidad realizó el 22 de diciembre del 2016 la rendición de la cuenta, en la cual dio a conocer a la ciudadanía los resultados de la gestión de cada uno de los procesos durante la vigencia 2015, con la participación de 11 personas.

Como actividades de formación, capacitación y sensibilización se realizó 1 capacitación de Contralores y Vice Contralores Estudiantiles el 19 de julio de 2016 con la participación de 7 personas.

2.4.2.2.2. *Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.*

El sujeto vigilado estableció el Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, el cual se encuentra ajustado conforme a los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1081 de 2015, y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

2.4.2.2.3. *Alianzas Estratégicas*

La Contraloría no realizó durante la vigencia 2016 convenios interadministrativos de cooperación, asesoría y capacitación, sin embargo y teniendo en cuenta que la Auditoría General de la República estableció un hallazgo administrativo al no evidenciar gestión para la realización de alianzas estratégicas con la academia, la Contraloría en su plan de mejoramiento como acción correctiva estableció la suscripción de dos convenios de cooperación técnica en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1474 de 2011, donde se ha avanzado en un 50 % al haber celebrado convenio con la Corporación Universitaria Minuto de Dios el día 7 de junio de 2017 y se han hecho gestiones con otras entidades para nuevas alianzas.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 9 Entidades sujetas a control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos, las cuales ejecutaron un presupuesto de \$290.311.044.720, en la vigencia auditaron 6 de éstas que equivale al 67% de la cobertura en el número de Entidades.

Los sujetos de control no tienen obligaciones bancarias y en la vigencia las Entidades cancelaron \$102.370.977, como servicio de la deuda pública, las entidades registradas en los formatos coinciden con los registrados en el PGA.

Respecto de los puntos de control, la Contraloría reportó 17 puntos de control, con un presupuesto asignado por \$17.981.990.144 de las cuales auditó a 1, que representa el 6% y el 82% en cobertura presupuestal.

Los puntos de control Seppca S.A E.S.P y Aguas del Vichada S.A E.S.P, no registran presupuesto asignado, se indica, en las observaciones del formato, que estos dos Puntos se relacionan en ceros por estar en liquidación y no recibir

recursos del Municipio ni del Departamento.

Los puntos de control registrados en los formatos coinciden con los registrados en el PGA.

La Contraloría realizó gestión en auditorías a 6 Entidades. Todas registran presupuesto auditado por valor total de \$235.800.899.350 y 1 punto de control con presupuesto auditado por \$14.716.204.706.

De las 7 auditorías ejecutadas, la Contraloría dictaminó los estados financieros a 3 sujetos de control, dando una opinión con salvedad y dos opiniones adversas.

Respecto al pronunciamiento de fenecimiento, solo feneció una cuenta. Todas las auditorías ejecutadas registran fecha de terminación y de comunicación del informe.

En el PGA y en el proceso auditor se programaron 6 auditorías de tipo especial y 1 auditoría de tipo regular, que fueron ejecutadas en su totalidad. Esto indica que la cobertura a entidades programadas en el PGA fue cumplida en un 100%.

De las 9 de las Entidades sujetas a su vigilancia la Contraloría realizó 6 auditorías que representa en cobertura el 67%.

Frente a la cobertura en puntos de control de 17 puntos, la Contraloría auditó a 1 de ellos, lo que representa una cobertura del 5.8%.

Las auditorías ejecutadas durante la vigencia a las Entidades fueron: 5 auditorías especiales y 1 bajo la modalidad regular. En los puntos de control ejecutó 1 auditoría especial, para un total de 7 auditorías.

De las 7 auditorías realizadas, se generaron 13 hallazgos con connotación fiscal, por cuantía de \$2.046.313.049, de las cuales 5 se encuentran en apertura de indagación preliminar, 3 en estudio en responsabilidad fiscal y 5 en apertura de proceso de responsabilidad fiscal, siendo trasladados los siguientes:

- En la auditoría especial realizada a INDEVI se configuraron 3 hallazgos por valor de \$203.918.684, trasladados el 12 de diciembre de 2016 y cuyo estado fue en estudio de responsabilidad fiscal.
- En la auditoría especial realizada a la Alcaldía Municipal Primavera, se

configuraron 5 hallazgos por valor \$1.476.013.095, los cuales fueron trasladados el 27 y 28 de septiembre de 2016, cuyo estado al final del periodo fue 1 en apertura de indagación preliminar y 4 en apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

- Empresa Siglo XXI E.I.C.E ESP, en esta auditoría especial se configuraron 2 hallazgos fiscales por valor de \$130.686.770, los cuales fueron trasladados el 18 de octubre de 2016.
- En la auditoría regular a la Gobernación del Vichada, se configuraron 3 hallazgos fiscales por valor de \$235.694.500, de los cuales 3 fueron trasladados el 17 de junio de 2016, por valor de \$235.694.500.

La Contraloría reportó la revisión y examen de 176 contratos por \$66.835.261.459, 21 con acción de control de tipo regular por valor de \$27.711.651.484 y 155 contratos de tipo especial por valor de \$39.123.609.975, los cuales generaron la configuración de 148 hallazgos, de los cuales 94 tienen presunta connotación administrativa, 25 con presunta connotación disciplinaria, 11 con presunta connotación penal, 5 con presunta connotación sancionatoria y 13 con presunta connotación fiscal.

De lo anterior, se concluye que de los 148 hallazgos solo fueron trasladados 54 de ellos, lo que representa el 36%, los restantes (94) corresponden a hallazgos de tipo administrativo.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

Para la elaboración del PGA 2016, la Contraloría estableció los parámetros, criterios y selección de las Entidades a auditar, para lo cual tiene señalados los lineamientos en el PGA, según Resolución No. 19 del 09 de febrero de 2016, y las técnicas de Auditorías Gubernamentales implementadas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT – la cual fue adoptada por la Contraloría mediante Resolución No.40 del 22 de febrero de 2013, adicionalmente se verificó la matriz de riesgos fiscales de cada uno de los entes auditados por la Entidad y el PGA encontrando que la muestra se seleccionó teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- La matriz de evaluación de riesgo fiscal.
- La percepción sobre la calidad de gestión en la Entidad.
- El resultado del dictamen integral de auditorías anteriores.

- Los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno.
- El cubrimiento y cobertura en términos presupuestales.
- Las líneas sobre las cuales no se ha dictaminado en vigencias anteriores.
- Los requerimientos específicos derivados de procesos de responsabilidad fiscal.
- Las solicitudes presentadas por la Dependencia de Participación Ciudadana, con fundamento en las denuncias.
- La rendición de la Cuenta.

Para la matriz de evaluación de riesgo fiscal entre los cuales se tienen los siguientes componentes por categorías y criterios en cada una de ellas así:

Para el Componente de Recursos (30 Puntos), para el Componente de hallazgos detectados en la última auditoría (20 Puntos), para el de Control Fiscal Micro (50 Puntos), los componentes de Tecnologías de la información y funciones de advertencia no se calificaron por cuanto no se están utilizando.

Al PGA se le realizaron 3 modificaciones, concernientes en la ampliación de las diferentes etapas de cada proceso auditor debido a la falta de recurso humano, según Resolución No.66 del 05 de mayo de 2016, Resolución No. 108 del 28 de julio de 2016 y Resolución No.199 del 10 de agosto de 2016.

Para la vigencia 2016 la Contraloría no cuenta con un procedimiento establecido para la elaboración del PGA, sin embargo para la vigencia de 2017 se adoptó la “Guía metodológica para el proceso auditoría de la CVD según Resolución No. 059 del 04 de abril de 2017.

Las auditorías ejecutadas durante la vigencia fueron: 1 auditoría regular y 6 auditorías especiales, para un total de 7 auditorías, a las Entidades sujetas de control; en tanto que las auditorías ejecutadas a los puntos de control fue 1 auditoría bajo la modalidad especial.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Resolución N° 08 del 10/01/2013, reglamentó la rendición de cuentas a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas “SIA”, su revisión, forma y plazos de presentación por parte de los entes sujetos de control fiscal de la Contraloría.

ría Departamental del Vichada y se establecen otras disposiciones de los sujetos de control de la Contraloría.

La Entidad durante la vigencia recibió 26 cuentas e informes, ninguna de manera extemporánea de las cuentas recibidas en la vigencia, fueron revisadas 26, de las cuales las mismas no fueron fenecidas.

Se generaron 3 dictámenes de los estados financieros, en 2 de ellos el resultado fue de opinión adversa y 1 opinión con salvedad.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

Para el desarrollo del proceso auditor, la Entidad realizó un diagnóstico de los sujetos de control, basados en los resultados de la matriz de riesgos y los lineamientos definidos en el PGA y la Guía de Auditoría Territorial - GAT - de la vigencia 2016, para determinar la priorización de las Entidades vigiladas, así como los procesos a auditar y su alcance.

De otro lado, la Contraloría reportó haber realizado 7 auditorías a sus Entidades objeto de vigilancia, bajo las siguientes modalidades: 6 especiales y 1 regular. De lo cual se tomó como muestra para el ejercicio auditor, 2 auditorías especiales, teniendo en cuenta que los demás ejercicios fueron objeto de una auditoría especial con ocasión de una denuncia, así:

- Auditoría Especial al proceso de contratación, control financiero y evaluación al Plan de mejoramiento de la Alcaldía La Primavera, vigencia 2015.
- Auditoría Especial al proceso de contratación, control financiero y evaluación al Plan de mejoramiento de la Empresa Siglo XXI, vigencia 2015.

De igual manera, la auditoría realizada a puntos de control, se ejecutó bajo la modalidad de especial.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

Analizada la muestra seleccionada, se observaron las actuaciones que soportan las conclusiones de los componentes y factores evaluados, que sustentan el informe de auditoría, dando cumplimiento a las directrices del memorando de asignación y programa de auditoría.

En los memorandos de planeación de las auditorías realizadas, se identifican entre otros aspectos, el objetivo, alcance, la estrategia o plan de trabajo compuesto por la definición de las líneas de auditoría, términos, componentes y factores.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

En la muestra seleccionada se analizó el tiempo transcurrido entre la finalización de los ejercicios auditores y la comunicación de los informes de auditoría, no se tiene establecido un término para el mismo, sin embargo revisada los tiempos en la auditoría anterior se determinó que en promedio los informes de auditoría se comunicaron dentro del mes siguiente a su aprobación, y éstos no superan los 30 días hábiles. Dado lo anterior se concluye que la Contraloría comunica los resultados de su labor misional en términos razonables y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 42 de 1993.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 no se había implementado un procedimiento ni existe un acto administrativo para determinar el tiempo de traslado de los hallazgos, se tomará como referencia el memorando de asignación, que incluya en los términos, la fase de ejecución, tiempo que será establecido a partir de la fecha de finalización de ejecución de la auditoría, teniendo en cuenta que en las auditorías se han realizado normalmente dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a la fecha del comunicado del informe final de auditoría al sujeto de control.

De la evaluación dada en trabajo de campo para los entes objeto de la muestra, se concluye que existió oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales en un promedio de 16 días hábiles, sin embargo para los traslados penales, disciplinarios y sancionatorios, el promedio de tiempo es de 37 días hábiles.

En trabajo de campo se constató que conforme a la muestra seleccionada el término de oportunidad de apertura de indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal el traslado, operó de la siguiente manera, en la auditoría especial a la Alcaldía Municipal de la Primavera transcurrieron 30 días hábiles en promedio para la apertura de procesos de responsabilidad fiscal y 56 días hábiles para la apertura de indagación preliminar; y en la auditoría especial a la Empresa Siglo XXI transcurrieron 43 días hábiles en promedio para la apertura de indagación preliminar.

Hallazgo N° 5. Proceso Auditor. (Obs. N° 5). Inoportunidad en los traslados de hallazgos.

Se evidenció que no se fijaron los términos para el traslado de hallazgos, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada por la Contraloría mediante resolución N°.40 del 22 de febrero de 2013. Esta situación afecta la planeación y la gestión de las actividades relacionadas con el traslado de hallazgos, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, artículo 209 y en la Ley 489 de 1998, artículo 3. La situación se identificó en la Alcaldía Municipal la Primavera y la Empresa Siglo XXI. **(A)**

Si bien es cierto que se observó la misma falencia en la vigencia anterior (hallazgo No.19), la Contraloría ha adelantado el 70% de las acciones de mejora propuestas dentro del Plan de Mejoramiento adoptado el 09 de diciembre de 2016, para la vigencia 2017.

Inconsistencias en la rendición de la cuenta

Como resultado de la revisión de la rendición de la cuenta y la confrontación realizada en trabajo de campo con los informes de auditoría y respectivos traslados, se evidenció que en los siguientes entes se presentaron inconsistencias así:

Tabla 11. Inconsistencias en la rendición de la cuenta

| Entidad | Inconsistencia identificada | Cifras en pesos | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------------|
| | | Información reportada en la cuenta rendida | Información verificada en trabajo de campo | Diferencia |
| ALCALDIA MUNICIPAL LA PRIMAERA | Diferencia en el presupuesto auditado según el informe de auditoría y el reporte en la cuenta | 7.770.831.498 | 12.602.146.466 | -4.831.314.968 |
| EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E ESP | Diferencia en el número de hallazgos disciplinarios registrados en la cuenta. Diferencia en el presupuesto auditado según el informe de auditoría y el reporte en la cuenta | 13 17.702.565.810 | 14 4.371.141.629 | 1 13.331.424.181 |

Fuente: Papel de trabajo

Para el tema específico del presupuesto auditado en la Alcaldía Municipal de la Primavera como en la Empresa Siglo XXI, se verificó el presupuesto rendido en la cuenta y es consistente con la información reportada por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que se tomó el valor presupuesto ejecutado de gastos que incluye gastos de funcionamiento y de inversión, sin

embargo la muestra auditada según el informe final correspondió al valor de la contratación auditado por la CDV.

Con relación a la diferencia presentada en el número de hallazgos disciplinarios registrados en la cuenta, se identificó que en la Empresa Siglo XXI, hallazgo No.11, disciplinario, aunque fue enviado a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, el hallazgo no fue reportado como disciplinario en el informe final, de la tabla de hallazgos, y por ende al realizar el reporte en la cuenta, tampoco se tuvo en cuenta, presentándose una diferencia de 1 hallazgo disciplinario.

Conclusión: La Contraloría Departamental de Vichada, evidencia incumplimiento de lo establecido en la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la AGR en cuanto a la exactitud de la información rendida, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones.

Hallazgo N° 6. Proceso Auditor. (Obs. N° 6). **Hallazgos trasladados por funcionario no competente.**

Se evidenció que en las auditorías objeto de la muestra se trasladaron hallazgos con incidencia disciplinaria a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, hallazgos con incidencia penal a la Fiscalía 4 Local y hallazgos con incidencia fiscal, por el líder de auditoría o profesional de la CDV, sin hacer parte del manual de funciones del funcionario, en éste caso, “Profesional Universitario, Código 219, Grado 03”, páginas 3 al 5, ni existir documento de asignación de ésta función, contraviniendo la Resolución No. 40 del 22 de febrero de 2013, por la cual la CDV adopta la Metodología para el proceso auditor denominado “Guía de Auditoría Territorial” - GAT - que señala que el oficio de traslado será suscrito por el Contralor Departamental o a quien él designe mediante acto administrativo u oficio, incumpliendo la normatividad y afectando la legalidad del proceso. **(A)**

2.5.2.6. **Gestión en control fiscal ambiental**

La Contraloría durante la vigencia 2016 registró como actividad ambiental el Informe de medio ambiente vigencia 2016, no fueron evaluados proyectos ambientales, sin embargo la Contraloría realizó control de tipo especial a 4 Entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental por \$3.099.552.829 durante la vigencia, los cuales no fueron auditados en su totalidad. No se identificaron impactos ambientales y la cuantía de los daños ambientales fue \$0, sin generar hallazgos de ninguna connotación.

2.5.2.7. Control al control de la contratación

Para los Entes objeto de auditoría se estableció por parte de la Contraloría la muestra a auditar a sus sujetos por la cuantía de \$16.973.288.095 en contratos, los cuales generaron la configuración de 77 hallazgos, de los cuales 39 tienen presunta connotación administrativa, 20 tienen presunta connotación disciplinaria, 9 con presunta connotación penal, 7 con presunta connotación fiscal y 2 con presunta connotación sancionatoria.

De los hallazgos fiscales se tiene la siguiente información:

Tabla 12. Hallazgos Fiscales

Cifras en pesos

| ENTE OBJETO DE CONTROL FISCAL | Fecha Comunicación Informe | Número de hallazgo en informe | Cuantía por hallazgo | Radicado Oficio Traslado | Fecha Oficio Traslado |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL LA PRIMAVERA | 08/08/2016 | Hallazgo No. 7 | 171,503,561.00 | CDV-511 | 28/09/2016 |
| | 08/08/2016 | Hallazgo No. 6 | 136,800,665.00 | CDV-CI-108 | 28/09/2016 |
| | 08/08/2016 | Hallazgo No. 4 | 902,008,931.00 | CDC-CI-106 | 27/09/2016 |
| | 08/08/2016 | Hallazgo No. 5 | 46,836,096.00 | CDV-CI-107 | 27/09/2016 |
| | 08/08/2016 | Hallazgo No. 12 | 218,864,742.00 | CDC-CI 110 | 28/09/2016 |
| EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E ESP | 22/08/2016 | Hallazgo No. 7 | 114,260,218.00 | CDV-CI-118 | 18/10/2016 |
| | 22/08/2016 | Hallazgo No. 8 | 16,426,552.00 | CDV-CI-119 | 18/10/2016 |

Fuente: Papel de Trabajo

Para los hallazgos de otras connotaciones así:

Tabla 13. Otros Hallazgos Fiscales

| ENTE OBJETO DE CONTROL FISCAL | Fecha Comunicación Informe | Cantidad Traslado Hallazgos Penales | Radicado Oficio Traslado | Fecha Oficio Traslado | Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios | Radicado Oficio de Traslado | Fecha Oficio Traslado |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL LA PRIMAVERA | 08/08/2016 | | CDV-511 | 28/09/2016 | | CDV-512 | 28/09/2016 |
| | 08/08/2016 | | CDV-501 | 27/09/2016 | | CDV-502 (3 discipl) | 27/09/2016 |
| | 08/08/2016 | 4 | CDV-501 | 27/09/2016 | 7 | CDV-509 | 28/09/2016 |
| | 08/08/2016 | | CDV-510 | 28/09/2016 | | CDV-515 | 29/09/2016 |
| | 08/08/2016 | | | | | CDV-513 | 28/09/2016 |
| | 22/08/2016 | | | | | CDV-517 | 29/09/2016 |
| EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E ESP | 22/08/2016 | | CDV-518 | 29/09/2016 | | CDV-520 | 30/09/2016 |
| | 22/08/2016 | 5 | | | 14 | CDV-524 | 30/09/2016 |
| | 22/08/2016 | | | | | CDV-561 | 18/10/2016 |
| | 22/08/2016 | | CDV-523 | 30/09/2016 | | CDV-562 | 18/10/2016 |
| | 22/08/2016 | | | | | CDV-564 | 18/10/2016 |

| | | | | |
|------------|---------|------------|---------|------------|
| 22/08/2016 | CDV-563 | 18/10/2016 | CDV-566 | 18/10/2016 |
| 22/08/2016 | | | CDV-581 | 19/10/2016 |
| 22/08/2016 | | | CDV-598 | 24/10/2016 |
| 22/08/2016 | CDV-565 | 18/10/2016 | CDV-597 | 24/10/2016 |
| 22/08/2016 | | | CDV-595 | 24/10/2016 |
| 22/08/2016 | | | CDV-594 | 24/10/2016 |
| 22/08/2016 | CDV-596 | 24/10/2016 | CDV-593 | 24/10/2016 |
| 22/08/2016 | | | CDV-592 | 24/10/2016 |

Fuente: Papel de Trabajo

Para los Sujetos objeto de auditoría el valor total de los hallazgos fiscales equivale a la suma de \$1.606.699.865 que corresponden al 12% del valor total de los contratos.

Una vez realizado el cruce de la información de ésta sección y las secciones “Traslado de Hallazgos fiscales” “Gestión entidades” y “Gestión Punto Control”, se constata que la información reportada es consistente.

2.5.2.8. **Beneficios de Control Fiscal**

Como resultado a los procesos auditores realizados por la Contraloría en la vigencia fiscal 2016, se detectó una irregularidad que acarrea al auditado un mayor costo pero que fue corregida oportunamente, catalogada como beneficio de control fiscal, logrando recuperar \$1.044.300 de tipo cuantificable, realizada a SIGLO XXI EICE ESP identificado en el informe final mediante hallazgo No. 22 con presunta incidencia fiscal, y como soportes se evidencia copia de consignación del Banco Agrario cuenta corriente 385100000848, y se encuentra de conformidad con lo reportado en la cuenta.

Adicionalmente se evidenció mediante registros fotográficos un beneficio de tipo cualificable en la visita realizada al relleno sanitario del Municipio de Puerto Carreño por parte de la Contraloría, en donde se observaron avances en el tratamiento de residuos sólidos siendo objeto de auditoría en la vigencia 2016, en atención a una denuncia presentada por la ciudadanía, por estarse presentando quemaduras y exposición de residuos a cielo abierto. En la actualidad se está usando el relleno sanitario y se observa una mejor organización de residuos.

En conclusión, los soportes verificados en la muestra, permiten conceptuar que la Entidad suministró evidencia coherente y suficiente para la determinación de los beneficios y que los mismos se ajustan a los requisitos exigidos en la Ley 1474 de 2011, artículo 127.

2.5.2.9. **Articulación con el ejercicio del Control Político**

Hallazgo N° 7. Proceso Auditor. (Obs. N° 7). Hallazgos no comunicados a Corporaciones de Elección popular.

De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, no trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular, incumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y la GAT, pág. 68, con el fin de que las corporaciones de elección popular ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas. **(A)**.

“Sin embargo, es necesario aclarar que el hallazgo originado en la comunicación de los informes en la vigencia 2015 se repite en la vigencia 2016 dado que el trabajo de campo se efectuó al finalizar la vigencia y el plan de mejoramiento fue suscrito el 9 de diciembre de 2016, por lo tanto, el cumplimiento de esta acción correctiva se observó en la revisión de los informes comunicados en la vigencia 2017 concluyendo que el cumplimiento de la acción es el 80%.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 7 indagaciones preliminares por cuantía de \$2.867.364.301, iniciadas en la vigencia equivalente al 99% y una IP corresponde a la vigencia 2013, representada en 1% de la cuantía.

El 99% (6) de las indagaciones reportadas, 3 fueron iniciadas en el término de los 60 días (2) meses, excepto 4 de ellas superaron los términos entre 83 y 153 días, contados desde el traslado del hallazgo y/o denuncia hasta la fecha del auto de inicio, dando cumplimiento al principio de celeridad de las actuaciones administrativas. A la fecha de la revisión se observa que ninguna de las IP, reportada en trámite, presenta riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, pese a que en una de ellas han transcurrido más de 4 años, desde la ocurrencia del hecho a la apertura.

En trámite se encuentran 4 IP las cuales representan el 75% del total de la cuantía, que equivale a \$2.139.671.460.

Por apertura de proceso se trasladaron 2 a responsabilidad fiscal que sumaron \$727.692.841 que representan el 25% del total de la cuantía.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario

La Entidad registró 116 procesos que suman \$9.296.354.056 los cuales fueron tramitados por el procedimiento ordinario de responsabilidad representan el 100% del total de la cuantía, la mayor concentración se origina en el proceso auditor con 105 que representan el 94% de la cuantía \$8.762.838.737 y 11 provienen por denuncias ciudadanas, equivalentes al 6% de la cuantía en \$3.300.000.

Tabla 14. Origen de los Procesos Fiscales

Cifras en pesos

| Origen | Cantidad | % Participación | Valor (\$) | %cuantía |
|-----------------|------------|-----------------|----------------------|------------|
| Proceso Auditor | 105 | 91 | 8.762.838.737 | 94 |
| Otros | 11 | 9 | 533.515.319 | 6 |
| Totales | 116 | 100 | 9.296.354.056 | 100 |

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

Durante la vigencia evaluada se iniciaron 4 procesos ordinarios, 3 provienen del proceso auditor por \$1.773.117.452 en cuantía, equivalente al 19% y 1 por denuncia ciudadana por cuantía \$3.300.000 del total del presunto daño (\$9.296.354.056).

Los 112 procesos ordinarios corresponden a vigencias anteriores, 2015, 14, 13, 12, 11 y 10. No se evidencia comunicación ni vinculación al tercero civilmente responsable en 80% de los procesos

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Revisada y analizada la información se observó que los procesos más antiguos corresponden a las vigencias, 2010 con un proceso el cual fue fallado al cierre de la vigencia, del 2011 existían 12 procesos de los cuales solo que da 1 (No. 2011-023) que suma \$52.240.500, los 11 restantes se encontraban decidiendo el grado de consulta de acuerdo al art. 18 de la Ley 610 de 2000, 2 se archivaron por pago y uno se falló con responsabilidad fiscal y enviado a jurisdicción coactiva para el respectivo cobro, con cuantía de \$290.284.592. Revisados los procesos en trabajo de campo se observó que no existe prescripción de los procesos de la responsabilidad fiscal a fecha de la visita.

De la vigencia 2012 se relacionaron 21 procesos de los cuales 20 se encuentran

en “Trámite con auto de apertura antes de imputación” y 1 en “Trámite con imputación antes de fallo”, su cuantía es de \$263.740.197.

La Vigencia 2013, reportó 28 procesos por cuantía \$3.249.571.754, los que a la fecha del cierre de la vigencia se encontraban “En trámite con auto de apertura y antes de imputación.”

Del 2014, la Entidad relacionó 45 procesos que a la fecha del cierre de la vigencia evaluada estos se encuentran en “Trámite con auto de apertura y antes de imputación” por cuantía de \$1.397.359.996, llama la atención que 30 procesos corresponden a INDEVI, al Instituto de recreación y deporte del Vichada, sin que se demuestre gestión alguna.

De la vigencia anterior 2015 la Contraloría registró 5 procesos por cuantía de \$357.667.731 en “Trámite con auto de apertura y antes de imputación” al cierre de la vigencia.

Tabla 15. Proceso de Responsabilidad iscal 2015 en “tramite con auto de apertura antes imputación
Cifras en pesos

| No; Expediente | Fecha Ocurriencia del Hecho | Fecha de Traslado del Hallazgo | Fecha de Auto de Apertura | Días transcurridos entre las fechas de: | | | Valor Presunto Detrimiento |
|----------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|------------------------------|----------------------------|
| | | | | Ocurrencia del Hecho Vs Auto de Apertura | Traslado Auto de Apertura | Hallazgo Vs Auto de Apertura | |
| 2015-006 | 12/11/2014 | 02/02/2015 | 23/02/2015 | 103 | | 21 | 58.652.368 |
| 2015-004 | 18/09/2013 | 15/12/2014 | 26/01/2015 | 495 | | 42 | 40.000.000 |
| 2015-003 | 05/06/2012 | 18/12/2014 | 26/01/2015 | 965 | | 39 | 97.591.560 |
| 2015-002 | 05/06/2012 | 18/12/2014 | 26/01/2015 | 965 | | 39 | 46.423.803 |
| 2015-001 | 09/03/2012 | 19/12/2014 | 26/01/2015 | 1053 | | 38 | 115.000.000 |
| Total | | | | | | | 357.667.731 |

Fuente: Papel de trabajo, Sirel

Para la vigencia evaluada se registraron 4 procesos los cuales suman \$1.776.417.452, en los procesos de la vigencia 2012 con 41 procesos representados en un 19% del número de los procesos, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 16. Antigüedad de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

| Vigencia | Antigüedad | Cantidad | % Participación | Valor \$ | % Participación |
|----------|------------------|----------|-----------------|---------------|-----------------|
| 2016 | Menor a un Año | 4 | 3 | 1.776.417.452 | 19 |
| 2015 | Entre 1 y 2 Años | 5 | 4 | 357.667.731 | 4 |
| 2014 | Entre 3 y 4 Años | 45 | 39 | 1.397.359.996 | 15 |

| | | | | | |
|--------------|------------------|------------|------------|----------------------|------------|
| 2013 | Entre 4 y 5 Años | 28 | 24 | 3.249.571.754 | 35 |
| 2012 | Entre 5 y 6 Años | 21 | 18 | 2.200.965.185 | 24 |
| 2011 | Entre 6 y 7 Años | 12 | 10 | 290.284.592 | 3 |
| 2010 | Entre 7 y 8 Años | 1 | 1 | 24.087.346 | 0 |
| Total | | 116 | 100 | 9.296.354.056 | 100 |

Fuente: Papel de trabajo, Sirel

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la muestra se enfocó al estado final al cierre de la vigencia, Procesos en “auto de apertura antes de imputación” que generan, una presunta, prescripción de la responsabilidad fiscal, se evaluarán 21 procesos cuya cuantía asciende a \$4.856.717.678 y representa el 52% del total de la cuantía.

Verificada la información de los procesos de responsabilidad fiscal No. 1, 2, 12, se observó que la Contraloría Departamental del Vichada le traslado por competencia a la Contraloría General de la república el siete de julio de 2017 y 5 de septiembre de 2017 los 3 procesos con sus respectivos cuadernos.

Analizado el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura se observó que en los procesos No. 1 y 2 presentó oportunidad en la apertura, equivalente a un 19% de la muestra.

En el proceso No. 3 transcurrieron 8 meses y en el No. 4 el término fue de 38 meses entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si se tiene en cuenta que este proceso proviene de una IP.

Verificada la gestión realizada de los procesos revisados no se observó caducidad de la acción fiscal, ni prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos de la muestra, para los procesos ordinarios existe un alto riesgo de prescripción así como afectación de los principios de oportunidad y celeridad procesal artículo 209 de la Constitución en 7 procesos por \$ 2.286.620.829 equivalente al 47% de la cuantía de la muestra \$4.856.717.678 bajo los términos del artículo 9° de la Ley *610 de 2000, toda vez que existen vigencias 2012 sin decisión en los procesos No. 13, 14, 15, de no decidirse estos prescribirán en el 2018 y los No. 16, 17, 18, 19, probablemente si no se deciden antes del 15 de octubre de 2017, se deben tener en cuenta los términos de suspensión de las vacancias por renunciaciones y por el concurso de la función pública (3) funcionarios.

Hallazgo N° 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. N° 8). Procesos en riesgo de prescripción.

Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva No.13, 14 15, 16, 17, 18 y 19, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoría no han sido resueltos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000, lo anterior por causa de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción, e insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

El seguimiento de los bienes debe hacerse desde el momento de emitir el auto de Apertura, con el fin de establecer qué garantías tiene el implicado, clase de mueble o inmueble y el estado de los mismos. Este seguimiento debe hacerse de manera semestral.

Hallazgo N° 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. N° 9). No se llevó a cabo seguimientos de los bienes de los implicados en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores 2015, 1 semestre 2016 y primer semestre 2017.

En procesos fiscales con autos de apertura de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, no se llevó a cabo seguimiento de los bienes de los presuntos responsables fiscales durante la vigencia 2013, 2015, el primer semestre 2016 -2017, situación que evidencia falta de control, desconoce el Artículo 12 de la Ley 610 del 2000 y genera bajo resarcimiento del daño patrimonial, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

Se destaca que revisadas las diferentes certificaciones laborales del cargo en la Entidad, se observó que la actual funcionaria encargada de Responsabilidad fiscal, ha venido sustanciando los expedientes de vigencias 2011 y 2012 evitando la consumación del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, pero esta actividad no ha descuidado el impulso procesal adecuado de los procesos de la vigencia fiscal que se audita.

Para determinar si se presentó oportunidad frente a los procesos de responsabilidad fiscal la AGR contempló como uno de los riesgos de auditoría, la

inactividad procesal, falta de gestión en esas vigencias originó riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos de forma eficiente, lo que nos genera riesgo de prescripción ya que a la fecha de la auditoría no existía ningún proceso prescrito, sin embargo se deben tener en cuenta los términos de suspensión de las vacancias por renunciaciones y por el concurso de la función pública.

Hallazgo N° 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. N° 10). **Inactividad procesal.**

Verificado el estado actual de los procesos, se evidenció que en los procesos No. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 llevan más de un año sin que se realice gestión alguna que logre resarcimiento del presunto daño patrimonial incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagran la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro, afectando la finalidad del proceso e incrementando el riesgo de prescripción del proceso, ocasionando posiblemente falta de análisis en la vigencia de los procesos, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

Verificado los procesos de responsabilidad fiscal se observaron las siguientes falencias e inconsistencias, en los procesos No. 8, 11, 21, la Entidad emitió autos por medio del cual ordena vincular a la compañía aseguradoras, sin estar identificado realmente cual es visto a folio 67 al 73, en el Proceso No. 9, la Entidad incluyó documentos en el expediente que hacen parte del proceso No. 2011-004 visto a folio 37, en el Proceso No. 10, se evidenció a folio 80, 100, 113, 125 y 147, que la Entidad incorporó certificaciones que no corresponden al proceso en mención, en el proceso No. 13, se observó a folio 153 en el auto de apertura, avocar conocimiento y abrir proceso de responsabilidad fiscal No. 2013-021, cuando se debe referir al proceso No. 13, en el proceso No. 14, se observó un oficio de solicitud preventiva de bienes que no corresponde al proceso evaluado, situación que fue puesta en conocimiento a la encargada de los procesos quien ha venido subsanando dichas inconsistencias con autos aclaratorios y reubicándolos en los respectivos expedientes.

Se observa con preocupación que el jefe de responsabilidad fiscal acumula una carga laboral excesiva producto del cumplimiento de sus funciones propias del cargo y los encargos mensuales que se le hacen del despacho del contralor que en varias ocasiones superan los diez días laborales, situación que necesariamente se refleja en el retraso de las actividades propias en cada uno de los procesos; a

más de lo anterior se suma que administrativamente las funciones propias de este cargo no son apoyadas ni asistidas por ningún otro funcionario ni de planta ni de contrato, por lo que la alta dirección deberá tener en cuenta.

2.7.2. Procedimiento Verbal

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

De 3 procesos verbales registrados en la cuenta se iniciaron durante la vigencia, que suman \$877.215.487, representan el 100% del valor total de la cuantía, se pudo determinar que no existió oportunidad entre el traslado del hallazgo y el auto de imputación, ya que en dos de ellos excede el término de los 60 días, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución política de Colombia.

El origen de los procesos verbales, 1 corresponde a denuncia ciudadana en \$403.953.274 equivalente al 49% del total presunto y el 51% corresponde a 2 procesos originados del proceso auditor.

La Entidad comunicó y vinculó a la compañía aseguradora según lo registrado con las respectivas fechas en el sub-formato.

De los tres procesos solo el proceso No. 2016-001, registra medida cautelar de fecha 6-9-de 2016 en \$459.403.200.

Al cierre de la vigencia los procesos se encontraban en etapa previa a la audiencia de descargos.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó 15 procesos administrativos sancionatorios, de los cuales 4 se iniciaron en la vigencia, entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura del PAS se excede los términos entre 357 días y 98, por lo que se recomienda la celeridad en los procesos según el art. 209 de la Constitución Política de Colombia.

La Contraloría no ha notificado los siguientes procesos No. 2016-002, 2016-003 y 2016-004 al cierre de la vigencia evaluada.

De los procesos iniciados al cierre de la vigencia se encontraba el proceso No. 2016-001, con averiguaciones preliminares.

Los procesos No. 2014-009 y 010, su estado en descargos, el proceso No. El 2015-002 se encuentra en etapa de alegatos.

En formulación de cargos se encuentran los procesos No. 002, 003, 004 de 2016. Con decisión que ordena archivo e impone sanción los procesos No. 2015-001, 2014-002, 2014-011, 2011-002, 2014-001-002-003-004.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad adelanta 12 procesos coactivos por \$237.510.771, de los cuales dos se iniciaron en la vigencia 2016.

El origen de los procesos se refleja en los títulos ejecutivos provenientes de los fallos sancionatorios, 7 títulos en un 58% del número de los procesos, le siguen los fallados con responsabilidad fiscal en un 70% de la cuantía y otros representan el 15% del total de la cuantía, como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 17. Origen de los títulos ejecutivos
Cifras en pesos

| No. | Origen del Título | No. | % No. Títulos | Cuantía | \$ Cuantía |
|----------|----------------------------|-----------|---------------|--------------------|------------|
| 1 | Otros | 2 | 17 | 34.441.734 | 15 |
| 2 | Fallos con responsabilidad | 3 | 25 | 167.054.401 | 70 |
| 3 | Sancionatorios | 7 | 58 | 36.014.636 | 15 |
| 3 | Total | 12 | 100 | 237.510.771 | 100 |

Fuente: P.T Formato 18, Sirel

De los 12 títulos ejecutivos que suman \$237.510.771, los más representativos son 4 procesos que equivalen al 68% en cuantía según la vigencia 2014, le siguen los de la vigencia 2015, con 5 procesos que representan el 12% del valor de la cuantía, observase la siguiente tabla.

Tabla 18. Antigüedad de los procesos de Jurisdicción coactivo
Cifras en pesos

| Vigencia | Cantidad | % No. Procesos | Cuantía Título Ejecutivo | % Cuantía |
|--------------|-----------|----------------|--------------------------|------------|
| 2016 | 2 | 17 | 41.579.401 | 18 |
| 2015 | 5 | 42 | 27.684.941 | 12 |
| 2014 | 4 | 33 | 160.941.799 | 68 |
| 2013 | 1 | 8 | 7.304.630 | 3 |
| Total | 12 | 100 | 237.510.771 | 100 |

Fuente; P.T. Formato 18, Sirel

2.10. GESTION MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vichada en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo noveno (9) de la Ley 330 de 1996, el artículo 41 de la Ley 42 de 1993 el artículo noventa y cuatro (94) de la Ley 617 de 2000 presentó como anexos soporte de la cuenta el respetivo informe anual De Finanzas Públicas Territorial del Departamento del Vichada.

Igualmente presentó el “Informe sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales del Departamento del Vichada y su Municipio”.

En trabajo de campo se verificó el envío del informe de finanzas a la Asamblea Departamental del Vichada el 2 de mayo de 2016 mediante el oficio CDV N° 173-16.

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El Formato 23, Controversias Judiciales, reportó 4 demandas por cuantía inicial de \$921.300.000.

La Contraloría Departamental del Vichada no tiene procesos ejecutivos a 31 de diciembre de 2016.

De las 4 controversias se determinó que el 100% de las demandas son en contra de la Entidad evaluada, en cuantías determinadas por \$921.300.000. Por lo que se

concluye que el 100% de la cuantía comprometida, actúa como demandada la Contraloría Departamental del Vichada.

El 100% de las demandas se encuentran en los Juzgados administrativos del circuito de Villavicencio, 100% del número de controversias se origina en el área Administrativa y una del área misional.

La acción de nulidad y restablecimiento del derecho representa el 100% del número de las 3 controversias por cuantía de \$921.300.000, excepto la controversia judicial No. 50001333300220120005200 que no registró valor en la columna cuantía inicial de la demanda al cierre de la vigencia.

De la información rendida en la cuenta se observó que el proceso No. 50001333300720120016 400, registró fecha de pago 22-12-2016, por lo que en trabajo se verificará si realmente ya se pagó como lo relaciona en la columna.

Se concluye que el estado actual de las demandas al cierre de la vigencia es; 4 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en trámite con estado actual de recursos contra fallo de primera instancia, una controversia terminó por pago, sin embargo en la casilla “estado actual” registró para sentencia de segunda instancia.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría diligenció la información del proceso de talento humano en el Formato 14, denominado “Estadística de talento humano” con los sub formatos y la información complementaria relacionada con la planta de personal, informes de capacitación, bienestar y distribución de la planta de acuerdo a lo solicitado en la resolución de la rendición de cuenta.

2.12.2. Resultados del trabajo de campo

Mediante las Ordenanzas N° 05 del 14 de abril de 2011 y N° 080 del 4 de mayo de 2011, la Asamblea Departamental del Vichada autorizó para la Contraloría una planta de personal de 9 cargos, así: 1 Contralor, 8 funcionarios en carrera administrativa de los cuales 4 son para profesionales, 3 para técnicos administrativos y un auxiliar de servicios generales. Comparada la información registrada de la planta ocupada en las ordenanzas mencionadas no se observaron

inconsistencias en los cargos y número de empleos.

La planta está autorizada de forma permanente para desempeñar 9 cargos, así: 6 de nivel directivo y 3 administrativos.

2.12.2.1. Funcionarios por nivel

En la vigencia 2016 la planta de personal estuvo ocupada conforme se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 19. Planta de personal autorizada y ocupada

| Nivel | Información al 31 de diciembre de la vigencia | | | | Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales | | | |
|------------------------|---|------------------------|-----------------|--------------------|--|---------------|---------------------|----------------------|
| | De Periodo | Carrera Administrativa | Provisionalidad | Total Funcionarios | Planta Autorizada | Área Misional | Área Administrativa | Total Planta Ocupada |
| Asistencial | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Técnico | 0 | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 |
| Profesional | 0 | 3 | 1 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| Directivo | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Total | 1 | 7 | 1 | 9 | 9 | 6 | 3 | 9 |
| % Participación | 11 | 78 | 11 | 100 | 100 | 67 | 33 | 100 |

Fuente: Papel de trabajo y sub formato Funcionarios por nivel.

Verificada la información registrada en el sub formato “Funcionarios por nivel” se concluye que:

- En la vigencia 2016 la planta de personal estuvo ocupada por 9 funcionarios, equivalente al 100% de la autorizada.
- De los 9 funcionarios que laboraron en la vigencia evaluada, 6 corresponden al área misional y equivale al 67% y 3 están asignados al área administrativa.
- No existe planta temporal.
- La planta de personal está distribuida así: 1 de periodo, 7 en carrera administrativa que representa el 78% de la planta autorizada y uno está en provisionalidad.

2.12.2.2. Vinculación y desvinculación de los funcionarios

Con el fin de evaluar la gestión en el proceso de la vinculación y desvinculación de los funcionarios que laboran en la Contraloría se revisaron 4 hojas de vida que corresponden a 3 funcionarios que ingresaron y 1 que renunció en la vigencia evaluada donde se observó que en cada una de las carpetas asignadas, contienen:

- Verificación de los documentos legales para la posesión.
- Formato único de hoja de vida, actas de grado, diplomas de capacitaciones.
- Resoluciones del nombramiento, aceptación del cargo, acta de posesión.
- Formulario de inscripción a seguridad social, prestaciones sociales y a caja de compensación.
- Declaración de bienes y rentas para el ingreso y retiro.
- Evaluación médica para el ingreso y el retiro de los funcionarios.
- Formulario de inscripción a la carrera administrativa.

2.12.2.3. Evaluación médica para el ingreso y el retiro de los funcionarios

La Contraloría para el ingreso y retiro de los funcionarios que laboraron en la vigencia requirió la valoración médica, sin embargo, se observó que estos exámenes fueron pagados por los funcionarios, generando una observación.

2.12.2.4. Evaluación del personal que está en carrera administrativa

La Contraloría realizó las evaluaciones de los funcionarios de manera adecuada y oportuna al observar que los formatos establecidos fueron diligenciados durante las fechas establecidas en la norma vigente.

2.12.2.5. Conformación del comité de personal

Hallazgo N° 11. Proceso Talento Humano. (Obs. N° 11). Comité de Personal.

La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. **(A)**.

Hallazgo N° 12. Proceso Talento Humano. (Obs. N° 12). **Suscripción Contrato de Servicios Profesionales en Salud Ocupacional.**

La falta de la suscripción de un contrato de la Contraloría con una empresa y/o médico que preste servicios profesionales en salud ocupacional para la valoración médica de los funcionarios, conllevó a que 3 funcionarios que ingresaron y 1 que se retiró, adquirieran y efectuaran el pago de los exámenes, situación que puede generar riesgos en las finanzas del Órgano de control ante eventuales demandas de los funcionarios, incumpliendo el artículo 11º de la Resolución 2346 de 2007. **(A).**

Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. [Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009.](#) El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

2.12.2.6. Capacitación

El Plan de Capacitación para los empleados de la Contraloría que laboraron en la vigencia evaluada fue adoptado mediante la Resolución N° 39 el 8 de marzo de 2016.

La Entidad para el cumplimiento del plan de capacitación ejecutó la suma de \$18.202 miles, así: por el rubro de capacitación la suma de \$12.907 miles y por el rubro de viáticos y gastos de viaje \$5.295 miles, equivalente al 2,4% del total del presupuesto comprometido que ascendió a \$762.618 miles, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

Las actividades programadas y ejecutadas del plan de capacitación se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 20. Actividades ejecutadas por el rubro de capacitación

Cifras en pesos

| PLAN DE CAPACITACION EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2016 | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
| N°. | Fecha | Tema | Funcionario | Contrato | Rubro Capacitación | Rubro 51 | Total | % Participación | | |
| | | | | | Inscripción | Viáticos/ Gtos Viaje | | Directivo | Jefes | Funcionarios |
| 117 | 19/02/16 | Congreso Control Fiscal | Diego Meyer | 0 | 638.000 | 0 | 638.000 | 638.000 | | |
| 105 | 19/05/16 | P. auditor, Resp. Fiscal | Todos | 7.000.000 | 0 | 0 | 7.000.000 | | | 7.000.000 |
| 118 | 16/06/16 | Congreso Nacional | Diego Meyer | | 700.000 | 1.185.600 | 1.885.600 | 1.885.600 | | |
| 96 | 30/08/16 | Normas NIFF | Orlando Mariño | | 955.000 | 1.268.956 | 2.223.956 | | 2.223.956 | |
| 1028 | 05/10/16 | Resp. Disciplinaria | Norys Nárvaez | | 955.000 | 771.222 | 1.726.222 | | 1.726.222 | |
| 148 | 29/11/16 | Estímulo al personal | Carlos Nuñez | | 1.619.000 | 0 | 1.619.000 | | | 1.619.000 |
| 166 | 31/12/16 | Software PIMISYS | Orlando Mariño | | 1.040.000 | 1.268.956 | 2.308.956 | | 2.308.956 | |
| 101 | 30/08/16 | Congreso Nacional | Diego Meyer | | | 800.000 | 800.000 | 800.000 | | |
| 8 | | Total | | 7.000.000 | 5.907.000 | 5.294.734 | 18.201.734 | 3.323.600 | 6.259.134 | 8.619.000 |
| | | % Participación | | 38 | 32 | 29 | 100 | 18 | 34 | 47 |
| Ppto Ejecutado | 762.617.849 | 2% | 15.252.357 | 12.907.000 | | | 2,4 | | 18.201.734 | |

Fuente: Papel de trabajo.

Analizada la ejecución de los recursos desarrolladas en el plan de capacitación para los funcionarios que laboraron en la Entidad durante la vigencia, se observó que:

- Las actividades de capacitación planeadas y ejecutadas corresponden a la naturaleza del plan de capacitación.
- La Entidad tiene establecido controles para requerir la certificación para la legalización y para la participación de los funcionarios lo realiza a través de planillas de asistencia.
- Suscribió el contrato N° CDV-04-16 cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales consistente en el desarrollo de una capacitación para los funcionarios en los siguientes temas: proceso auditor, participación ciudadana y responsabilidad fiscal" por valor de \$7.000 miles, donde participaron todos los funcionarios firmaron la planilla de asistencia, dicho valor representa el 38% del valor total ejecutado en el plan de capacitación.
- El objetivo de las capacitaciones es coherente con las funciones que desempeñan los funcionarios y el grado de participación de acuerdo al nivel según la estructura orgánica.
- Además, los funcionarios participaron en actividades sin costo dada por otras entidades del Departamento del Vichada.

- Dio cumplimiento al artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio del cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

2.12.2.7. **Bienestar Social**

La Contraloría mediante la Resolución N°11 del 15 de enero de 2016 adoptó el plan de bienestar social y el plan de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad.

El Sujeto Vigilado realizó actividades de bienestar social sin apropiar y/o ejecutar presupuesto como son la celebración de cumpleaños, celebración del día del amor y la amistad, cena de fin de año y caminatas ecológicas en las cuales no participaron todos los funcionarios según el registro de las planillas observadas, generando una observación.

Hallazgo N° 13. Proceso Talento Humano. (Obs. N° 13). **Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social.**

La Entidad no diseñó un Plan de Bienestar Social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios y no incluyó en el presupuesto el rubro ni apropió y/o ejecutó recursos para desarrollar las actividades, afectando los derechos de los empleados para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia conforme lo establece los artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998.

2.12.2.8. **Plan de incentivos**

La Contraloría elaboró el programa de incentivos de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 a 38 del Decreto 1567 de 1998 y lo aprobó mediante la Resolución N°11 del 15 de enero de 2016.

2.12.2.9. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**

A través de la Resolución N° 006 del 15 de enero de 2016 la Entidad adoptó e implementó la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios.

La Contraloría asignó una funcionaria para elaborar, implementar el SG-SST, a la fecha de la auditoría se evidenció que existe un documento que relaciona la

identificación de la Entidad, el perfil sociodemográfico, política de seguridad en el trabajo, planificación que incluye el diagnóstico, la estructura del sistema de gestión y los recursos en la vigencia 2017 se está adelantando los procedimientos.

Mediante la Resolución 117 de 9 de agosto de 2016 la Contraloría designó el vigía de seguridad y salud en el trabajo a un funcionario del nivel técnico administrativo con funciones y responsabilidades de acuerdo a la norma vigente.

2.12.2.10. **Liquidación de la nómina, seguridad social, retenciones, prestaciones sociales y aportes parafiscales**

La Contraloría pagó la suma de \$536.961.849 por gastos de personal, correspondiente a salarios \$424.143.765 y por prestaciones sociales \$112.818.084. Dicho valor equivale al 70% del presupuesto ejecutado que alcanzó la suma de \$762.617.849.

La nómina del mes de diciembre ascendió a \$32,843 miles menos las deducciones por valor de \$4.057 miles quedando un valor neto a pagar por \$28.786 miles, valor que fue pagado el 19 de diciembre de 2016 mediante los comprobantes de egreso N°. 282 al 290.

El pago de los aportes de seguridad social y parafiscal se efectuó por valor de \$11.944 miles mediante el comprobante de egreso N° 0291 del 19 de diciembre de 2016.

Revisada la liquidación de la nómina del mes de diciembre se observó que la Contraloría efectúa el pago de manera oportuna. Además, aplica los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, presentando oportunidad para la liquidación y el pago.

2.12.2.11. **Incapacidades Laborales**

Revisada una incapacidad y una licencia de maternidad dada en la vigencia evaluada se observó que la Entidad gestionó ante la Nueva EPS el trámite de la reclamación oportunamente, sin embargo, revisado el manual de procedimientos del proceso de talento humano la Contraloría debe incluir las actividades a desarrollar para el trámite de las "Incapacidades" en el momento que se presenten e igualmente fijar el tiempo para cada una de ellas.

Conclusión: Evaluado el proceso de Talento Humano se concluye que la gestión es **Buena** al observar que la Entidad ha elaborado y adoptado el manual de procedimientos que determinan las actividades que deben seguir para cumplir las funciones de cada uno de los subprocesos que lo conforman de manera que aumenten la eficiencia de los funcionarios, indicándoles que deben hacer y cómo deben hacerlo.

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría presentó la información requerida sobre el plan estratégico, plan de acción, informe de gestión, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Plan de Desarrollo Tecnológico: La Contraloría reportó la ejecución del plan de desarrollo tecnológico de la información, en el cual se observa que desarrolló las siguientes acciones de apoyo tecnológico como son: gobierno en línea, ampliación de canales virtuales, página Web y twitter

Gestión de Gobierno en Línea.

- Implementación de aplicativo para registro y manejo de correspondencia.
- Activación de la cuenta Twitter @Cvichada, para mejorar la participación ciudadana y publicación de noticias de interés para el público en general.
- Celebración de Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Tecnológico N° 0900.09.01.16.010 con la Contraloría General de Santiago de Cali.
- Publicación en la página web de los diferentes informes y documentos producidos por las diferentes dependencias de la Entidad, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Las debilidades identificadas en el análisis DOFA fueron las siguientes:

- Presupuesto limitado insuficiente
- Falta de personal profesional en áreas específicas
- Deficiencias en el servicio de internet
- Falta de capacitación y actualización a los funcionarios
- Falta de programas de Bienestar y estímulos a los funcionarios.

- Falta de sistemas de seguridad y contingencia para protección de la información.
- Planta de personal reducida frente al número de obligaciones constitucionales y legales.
- Inventario de la información del archivo central de forma manual.
- Limitados mecanismos dinamizadores y de infraestructura para el ejercicio del control fiscal participativo.
- Represamiento en los procesos de responsabilidad fiscal y niveles de recaudo bajos.
- Desactualización de la Política de administración de riesgos y mapa de riesgos por procesos.

Gestión TIC

En el informe de gestión relaciona las existencias tecnológicas de la Entidad. En el PE se indica la estrategia de TI, que implica la actualización del software financiero acorde con las normas internacionales NICSP, suscribir convenios interinstitucionales de apoyo a la sistematización de los procesos misionales de la entidad, la utilización de la página web institucional como medio de información y comunicación a la ciudadanía en general, y la adopción e implementación de un Plan Acción de Gestión Documental.

Plan de Contingencia. La Contraloría presentó el Plan de Contingencia vigencia 2016, en el cual describe los riesgos, los actores y sus responsabilidades en caso de eventos adversos, brindando alternativas de respaldo, para dar soluciones de continuidad o recuperación oportuna de los procesos afectados.

2.14. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vichada adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2016-2019, cuyo slogan es **“Visible, Confiable y Participativa”** afirmando que es la carta de navegación que orienta las acciones de la Entidad con el propósito de fortalecer el ejercicio misional. Como Ente de control que somos y mejorar el nivel de confianza de la ciudadanía, con una gestión orientada al afianzamiento de una ética que permita defender los recursos públicos y se caracteriza por las siguientes premisas:

Objetivos:

- Incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal participativo hacia la defensa de lo público.
- Intensificar el control fiscal oportuno y fortalecer los mecanismos de prevención.
- Fortalecer las acciones para resarcimiento del daño patrimonial.
- Fortalecer la gestión y recursos de la Entidad.
- Competencias y Bienestar Social del Talento Humano.

Estrategias:

- Fortalecimiento de los mecanismos para el control ciudadano a la gestión pública.
- Mejoramiento del acceso a la información de la Entidad por parte de la ciudadanía.
- Evaluar el impacto de las políticas públicas y protección del patrimonio ambiental.
- Fortalecimiento de los procesos de auditoría.
- Dinamizar las políticas de prevención del daño fiscal.
- Impulso de los procesos de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Implementación del Sistema de Gestión Documental.
- Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Optimizar el uso de las TIC.
- Implementar las NIFF en la información contable y financiera de la Entidad.
- Aplicar de manera transversal a toda la entidad los diferentes procesos de la gestión documental de acuerdo con la normatividad vigente.
- Potenciar las competencias del talento humano.
- Desarrollar programas y bienestar social y estímulos.

Se indica que para dar cumplimiento al Plan Estratégico, las diferentes Áreas de la Contraloría Departamental del Vichada tienen definido un Plan de Acción que desarrollan para cada vigencia. A cada objetivo corresponden estrategias, actividades, metas, indicadores de cumplimiento y área responsable. Los indicadores de cumplimiento permiten identificar el avance de cada objetivo durante la vigencia; sin embargo, el porcentaje de ejecución de cada uno no está reseñado.

Los objetivos están alineados con el objetivo de buen gobierno del PND, y aunque hay un objetivo que pretende incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control

fiscal participativo hacia la defensa de lo público, no resulta evidente que se la considere en la planificación y el control institucional. Esto resultaría fundamental, pues de acuerdo con la participación ciudadana como eje transversal del PND, y en relación con los datos arrojados por la corporación Latino barómetro en su informe para 2016, en el que se indica que el 98% de los ciudadanos considera que los servicios centrados en la ciudadanía y la rendición de cuentas son los temas más importantes a nivel institucional en la región. La débil participación ciudadana se evidencia, en los formatos aquí analizados, en la nula ejecución de auditorías como resultado de denuncias, y en el escaso involucramiento ciudadano en las actividades de control ambiental como se puede observar en el informe de Gestión se registran diversas actividades de atención ciudadana (22 requerimientos y 5 quejas atendidas durante la vigencia), que no se materializan necesariamente en una participación ciudadana activa en la gestión de la contraloría.

Plan de Acción

En el Plan de Acción por Áreas se registran las acciones que se ejecutaron para lograr los propósitos establecidos en el Plan estratégico, y con respecto a los lineamientos establecidos en el Decreto 2573 de 2014, se registran avances del 95% en promedio para todos sus componentes, información que respaldaría los datos suministrados en el formato.

Informe de Gestión

En el Informe de Gestión se indica que el saldo por comprometer de la ejecución presupuestal de gastos fue de \$916.592.

Los pagos de nómina correspondieron al 70% del presupuesto total anual. Para la vigencia 2016, la Contraloría suscribió 9 contratos, 2 bajo la modalidad Contratación Directa y 7 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y de acuerdo al tipo de contratos 4 bajo prestación de servicios, y 5 de Compraventa o Suministros por valor total de \$37.018.214.

Se gestionaron 116 procesos de responsabilidad fiscal por valor total presunto de \$9.296.354.056, y 7 indagaciones preliminares con valor presunto por detrimento de \$2.867.364.301.

Se tramitaron 12 procesos activos por \$237.510.771.

Control Interno.

El Informe Anual Sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno muestra la encuesta diligenciada durante la vigencia, pero no determina los avances con respecto a cada uno de los componentes del MECI.

Gestión de Evaluación y Control.

La oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de evaluación y control, realizó las siguientes actividades:

- Presentación del Informe de Control Interno Contable ante la Contaduría General de la Nación.
- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informe Anual sobre el uso del software legal de Derechos de Autor presentado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Informe que determina el Índice de Transparencia, ante la Oficina de Transparencia Presidencia de la República.
- Informe pormenorizado del Sistema de Control Interno en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.
- Informe Cuatrimestral seguimiento de la oficina de peticiones, quejas y denuncias. Art 76 Ley 1474/2011.
- Seguimiento al cumplimiento del Plan Mejoramiento Institucional presentado ante la Auditoría General de la República.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Seguimiento a los procesos y procedimientos.
- Presentación periódica del Boletín Virtual dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Vichada, cuyo objetivo fue el afianzamiento en conceptos del MECI y fomentar la cultura de control (auto control) al interior de la Entidad.
- Auditorías de seguimiento ejecutadas en un 100%.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

Analizado el plan estratégico con el plan de acción de los procesos evaluados se observó lo siguiente:

- **Proceso Financiero:** La Entidad fijó para el proceso financiero lo siguiente:

Objetivo estratégico: 1. “Fortalecer la gestión y recursos de la Entidad” para el cual estableció la estrategia *“Implementar las NICSP en la información contable y financiera de la Entidad”* y la actividad a desarrollar fue: *Actualización del Software financiero acorde con las normas internacionales NICSP*, acción que no ha sido cumplida por que no se ha implementado el programa contable con las Normas Internacionales de Contabilidad e información financiera para el Sector Público.

- **Proceso Talento Humano.** Articulado el Plan Estratégico con el plan de acción se observó que la Entidad estableció 2 objetivos estratégicos y son los siguientes:

Objetivo Estratégico: 1. “Fortalecer la cultura organizacional, las competencias y bienestar laboral del talento humano”.

Estrategia N° 1. “Potenciar las competencias del talento humano” con las siguientes 2 actividades: 1. “Generar en los funcionarios sentido de pertenencia por la Institución”; 2. “Adoptar un plan de capacitación para los funcionarios de la entidad para cada vigencia” las actividades fueron desarrolladas y las metas fueron cumplidas el 100%..

Estrategia N° 2. “Desarrollar programas Bienestar social y estímulos” las actividades son: 1.Elaborar y adoptar el programa de bienestar social y estímulos de los servidores públicos de la entidad. 2. Elaborar el programa de prevención de riesgos laborales acorde con lo legalmente establecido, las actividades fueron desarrolladas y las metas cumplidas el 100%.

- **Proceso Participación Ciudadana:** La Entidad en el numeral 7.1 estableció el siguiente objetivo institucional *“Incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal participativo hacia la defensa de lo público”*, en el cual define 2 estrategias, así:
- *“Fortalecimiento de los mecanismos para el control ciudadano a la gestión pública”*, para lo cual fijó 2 actividades y la meta es cumplir el 100% de respuestas oportunas a los ciudadanos a 31 de diciembre de cada vigencia y la segunda es la elaboración y entrega de boletines virtuales e informativos en temas relacionados con la participación ciudadana.

- “Mejoramiento del acceso a la información de la Entidad por parte de la ciudadanía”, a través de 2 actividades y estableció 2 metas que consisten en implementar un mecanismo de interacción virtual con la comunidad para el acceso a la información de la Entidad y la segunda es realizar 1 audiencia pública de rendición de cuentas.

Revisado el Plan de acción del proceso de participación ciudadana se observó que la Entidad cumplió las 2 actividades, las cuales fueron desarrolladas en la vigencia, concluyendo que existió cumplimiento del 100%.

- **Proceso Auditor:** La Entidad en el numeral 7.1 estableció el siguiente objetivo institucional *“Incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal participativo hacia la defensa de lo público”*, en el cual define 1 estrategia, así:
 - “Fortalecimiento de los procesos de auditoría”, para lo cual fijó 3 actividades y la meta es cumplir el 100% para todas, una de ellas es elaborar anualmente la Matriz de riesgo fiscal, evidenciando dicha matriz, la cual es el insumo para la elaboración y programación del PGA, la segunda es la programación de auditorías oportunas teniendo como base la matriz de riesgo fiscal, en la cual se evidenció dando cumplimiento conforme a lo programado con respecto a la vigencia 2016 y la tercera actividad consiste en evaluar la eficacia y efectividad de las acciones propuestas por los sujetos de control en los planes de mejoramiento, encontrando que fueron incluidas dentro de las auditorías realizadas en la vigencia 2016, la evaluación al Plan de Mejoramiento de los sujetos de control auditados.

Revisado el Plan de acción del proceso de proceso auditor se observó que la Entidad cumplió las 3 actividades, las cuales fueron desarrolladas en la vigencia, concluyendo que existió cumplimiento del 100%.

- **Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**

Objetivo Estratégico: 3. “Fortalecer las acciones para resarcimiento del daño patrimonial”

Estrategia N° 1. “Impulso de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”

Estrategia N° 2. “Fortalecer las acciones para el resarcimientos del daño

patrimonial” y fijó 5 actividades entre los cuales está la actualización del manual de procedimientos.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vichada comunicó el informe anual sobre la evaluación de Control Interno vigencia 2016, que contiene la matriz de riesgos y las diferentes etapas de los procesos, controles, revelación de actividades, elaboración de informes, análisis e interpretación de la comunicación del estado general del sistema de control interno, donde se describen las fortalezas y debilidades del sistema.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

Proceso Contable: El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,6 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado consistente con el obtenido durante la auditoría efectuada a este proceso al observar que la Entidad aplicó en su mayoría los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose un mejoramiento si se tiene en cuenta que en la vigencia anterior la opinión a los estados financieros fue negativa, por tanto, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

Evaluado el proceso contable se concluye que el control interno es bueno, al observar que la Entidad aplicó en su mayoría los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose un mejoramiento si se tiene en cuenta que en la vigencia anterior la opinión a los estados financieros fue negativa, por tanto, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

Proceso Presupuestal: Evaluado el proceso presupuestal se concluye que el control interno ejercicio por la funcionaria responsable del proceso es bueno, la Entidad aplica los procedimientos para la planeación y ejecución del presupuesto de acuerdo al estatuto presupuestal.

Proceso Contratación: Evaluado el control interno del proceso de contratación se concluye que es bueno al observar que existe el manual de procedimientos y la funcionaria ejerce autocontrol para desarrollar las actividades en cada una de las etapas contractuales.

Proceso Talento Humano: Evaluado el control interno del proceso de talento humano se concluye que es regular al observar que la Entidad tiene manual de procedimientos y la funcionaria ejerce autocontrol aplicando los procedimientos en las actividades que se desarrollan, sin embargo, debe las cuales deben ser revisadas y fortalecidas a través de la inclusión de procedimientos..

Proceso Participación Ciudadana: Aunque se incumple el término para realizar el traslado por competencia conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 en algunas denuncias, la Entidad atiende los requerimientos ciudadanos, sin embargo la funcionaria a cargo de este proceso realiza autocontrol a través de hojas de ruta, en consecuencia el control interno es bueno para este proceso.

Proceso Auditor: Aunque en la Entidad se adoptó mediante Resolución No. 059 del 04 de abril de 2017, la Guía Metodológica para éste proceso, se identificaron algunas inconsistencias entre lo reportado en los informes finales y la tabla de conclusiones, por lo que en términos generales se concluye como buena la parte de la gestión.

Proceso Responsabilidad Fiscal: Evaluado el control interno en el proceso de responsabilidad fiscal se concluye que es regular al observar que la funcionaria responsable del proceso realizó autocontrol efectuando seguimiento a todos los procesos, solicita, analizan y recaudando pruebas, llevándolos hasta su culminación, pese a que en vigencias anteriores de presentaron debilidades en la aplicación de controles, la misma funcionaria sugiere buscar mecanismos que le permitan alertar y atender las diferentes actuaciones que logren aplicar medidas correctivas y preventivas con oportunidad lograr resultados e impedir que se presente el fenómeno jurídico de la caducidad y prescripción de la acción en los diferentes procesos.

2.16. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de la auditoría practicada en la vigencia 2015, la Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 9 de diciembre de 2016 en el cual se plasmaron 24 hallazgos con el mismo número de acciones correctivas.

Tabla 21. Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2015

| Hallazgos de Auditoría | Nro. Hallazgo | Seguimiento al informe de la Vigencia 2015 Conclusión de la AGR. |
|---|---------------|--|
| <p>Hallazgo N° 1. Proceso Contable. Inadecuado procedimiento con los Libros de Contabilidad. La inaplicabilidad de los procedimientos contables conllevó a que la Contraloría para la vigencia 2015 no imprimiera los libros principales de contabilidad Mayor y Diario correctamente al observarse que fueron impresos de manera consolidada de enero a diciembre y no de forma mensual, generando riesgos en la información en el caso de pérdida y/o para evidenciar registros requeridos en una investigación. Además, el acta de los libros está firmada por el Contralor y el contador y legaliza el número de los folios utilizados, por lo tanto, el acta no es la requerida ni los libros están impresos y conservados conforme lo establece los artículos 343 al 346 en el numeral 9.2.3 y los artículos 350 al 353 del numeral 9.2.4, Tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad en el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública.</p> | 1 | <p>En el plan de mejoramiento del proceso contable se establecieron 7 observaciones dando como resultado un dictamen con opinión negativa a las cuales la Contraloría propuso el mismo número de acciones correctivas. Verificadas las cuentas objetadas en la auditoría practicada a la vigencia 2016, se observó que la Entidad aplicó las acciones correctivas de acuerdo al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública, dando como resultado un dictamen limpio para los estados financieros de la Contraloría, por lo anterior, se concluye que obtuvo un cumplimiento del 100%</p> |
| <p>Hallazgo N° 2. Proceso contable. Incumplimiento a los principios de causación y revelación. La Contraloría en el grupo "Otros Activos" no registro y/o causó adquisiciones que según el Régimen de Contabilidad Pública deben ser amortizadas durante la vigencia .Lo expresado anteriormente incumple los numerales 102 y 104 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 "Registro", 117 "Causación" y 122 "Revelación", que son principios de la contabilidad en el Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> | 2 | |
| <p>Hallazgo N° 3. Proceso Contable. Subestimación en las Cuentas por Pagar. La falta de procedimientos para el flujo de información conllevó a que la Entidad no registrara en la cuenta 240101 "Cuentas por Pagar" la suma de \$5.116 miles a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la convocatoria No. 285 de 2013 y la Resolución N° 0590 de 25 de marzo de 2014, el valor adeudado está conformado por \$4.005 miles del servicio prestado y \$1.111 miles por intereses generados por la falta del pago oportuno a la CNSC, observando una subestimación del 6 % en las cuentas por pagar frente al valor del Pasivo, situación que incumple los numerales 102 y 104 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 "Registro", 117 "Causación" y 122 "Revelación" que son principios de la contabilidad según el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Los intereses pagados el 14 de marzo de 2016 mediante la orden de pago N° 37 y comprobante de egreso N° 38, ocasionaron un detrimento patrimonial por valor de \$1.111 miles, originado por una gestión ineficiente durante las vigencias 2014 y 2015, al observar que el funcionario no causó la obligación contraída oportunamente, esto incumple lo expresado el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 y la Ley 734 de 2002.</p> | 3 | Acción cumplida. |

Hallazgo N° 4. Proceso Contable. Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

Existe una subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$6.000 miles, que representa el 7% del pasivo más el patrimonio y una sobreestimación en el resultado del ejercicio, originada en la falta del registro de los valores adeudados a los funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015 por concepto de prima de servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones al evidenciar que al cierre de la vigencia no se registraron saldos en dichas cuentas, en trabajo de campo se estableció que la Contraloría adeuda dicho valor. Esta situación fue ocasionada por la falta de autocontrol interno para el registro de las operaciones en el sistema al observar que el software presenta deficiencias en la parametrización de las cuentas que son causadas en la nómina y que al cierre de la vigencia no reflejan el saldo respectivo de las cuentas, además, incumple lo establecido el numeral 1.2.4 del instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y los principios de registro, causación y revelación establecidos en los párrafos 116 "Registro", 117 "Causación" y 122 "Revelación" que son principios de la contabilidad según el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Ver tabla 9 del numeral 2.2.2.4.2.

4 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 5 (Obs. No. 5). Proceso Contable. Subestimación en los Pasivos estimados.

La falta de la aplicación de los procedimientos y autocontrol por parte de los funcionarios responsables de los procesos: controversias judiciales y del proceso contable generaron deficiencias en la información contable y una subestimación en la cuenta que provisiona los pasivos estimados, al observar que la Entidad no ha registrado las demandas de acuerdo a la norma. Lo anterior incumple el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015-2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

5 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 6. Proceso Contable. Sobreestimación de la cuenta Bienes entregados a Terceros.

La cuenta Bienes entregados a Terceros está sobreestimada en la suma de \$13.900 miles originada en la falta del registro contable para retirar el valor del vehículo automotor marca Samurái cabinado, que había sido entregado mediante comodato a la Alcaldía de Santa Rosalía según el contrato No.001, el cual fue devuelto y contabilizado en el grupo de Propiedad Planta y Equipo. Dicha situación fue ocasionada por la falta de autocontrol en la revisión de los saldos al cierre de la vigencia, incumpliendo lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

6 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 7. Proceso Contable. Subestimación en la cuenta Litigios y Demandas.

El saldo de la cuenta 912002, Litigios y/o Demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras genera incertidumbre al observar que la Entidad no registró durante la vigencia el valor de las pretensiones de las demandas instauradas contra la CDV, sin embargo, en el Formato F-23 Controversias judiciales, la Entidad reportó 4 demandas de las cuales una fue presentada por \$125 miles, valor que no está registrado en la cuenta Litigios y/o demandas ni en las cuentas 27 "Pasivos Estimados" y 24 "Cuentas por pagar", incumpliendo los numerales 102 y 104 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 "Registro", 117 "Causación" y 122 "Revelación" que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública .

7 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 8 . Proceso Contable. Inconsistencias en el saldo de la cuenta “Pagares, letras de cambio y otros, del grupo “Bienes recibidos en custodia” Revisado el inventario de los títulos judiciales se observó que: Existe un título ejecutivo que no ha sido entregado por el Banco Agrario, en trabajo de campo mediante oficio se requirió el documento sin tener respuesta al cierre de la auditoría. Existen 3 títulos que suman \$8.212 miles que corresponden a los procesos de responsabilidad fiscal N° 2014-044; 2011-018 y 2014-029 a los cuales les profirieron auto de archivo por pago y a la fecha de la auditoría no se han aplicado los procedimientos para la entrega de los títulos a las entidades afectadas. *No se evidenciaron las conciliaciones bancarias de la cuenta del Banco Agrario donde están consignados los títulos ejecutivos.*Revisado el manual de procedimientos implementado por la Contraloría para los procesos de tesorería, contabilidad, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva se observó que éstos no incluyen las actividades para el trámite de los títulos ejecutivos como es la entrega de éstos documentos por parte de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva a la oficina de tesorería, igualmente, los procedimientos para la custodia, solicitud a la entidad bancaria para la conversión de los títulos, entrega a las entidades afectadas o devolución a las personas que no son responsables de detrimento patrimonial y así mismo la entrega del informe al funcionario responsable del proceso contable para el registro de los títulos ejecutivos. Por lo anteriormente expresado, es necesario que la Contraloría articule los procedimientos necesarios con el fin de garantizar el manejo en la custodia, el registro y la entrega de los mismos de manera oportuna para el resarcimiento del daño patrimonial. *Las situaciones descritas fueron ocasionadas por la falta de procedimientos para el trámite de los títulos ejecutivos incumpliendo la Ley 87 de 1993 y la Resolución 357 de 2008 y el numeral 4.5 control interno contable en el Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.

8 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 9. Proceso Presupuestal. Inadecuado Manejo de Recursos en el Rubro Capacitación. Revisado el presupuesto comprometido en la vigencia 2015, la Contraloría por el rubro de Capacitación ejecutó la suma de \$13.614 miles, observándose que la Entidad le entregó a 5 funcionarios profesionales nombrados en provisionalidad la suma de \$1.885 miles para que pagaran a la ESAP el estudio correspondiente al segundo semestre de la especialización Gestión Pública. Los valores fueron girados a nombre de los funcionarios a través de los comprobantes de egreso N° 27, 28, 29, 30 y 31 que sumaron \$9.425 miles, esto constituye detrimento patrimonial y por ende, daño fiscal. Ver tabla 22. La situación anterior fue ocasionada por una gestión ineficiente en el manejo de los recursos generando baja cobertura en las necesidades de capacitación que autorizan las normas legales vigentes y origina una lesión al patrimonio al incumplir el artículo 73 del Decreto 1227 de 2005

9 **Acción cumplida.**

Hallazgo N° 10. Proceso Participación Ciudadana. Desactualización Reglamento tramitación requerimientos ciudadanos. Si bien la entidad tiene establecido el trámite de los requerimientos ciudadanos, este no se encuentra actualizado conforme a la normatividad vigente correspondiente a las Leyes 1755 y 1757 de 2015, dando ocasión a la ineficiencia en la gestión y resultados del proceso.

10 La Contraloría realizó el respectivo ajuste en el procedimiento. Acción Cumplida

Hallazgo N° 11 .Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad en los traslados por competencia. Teniendo en cuenta que las denuncias de competencia de otra entidad fueron recibidas durante el primer semestre del 2015 y que la Sentencia C-818 de 2011 demanda de inconstitucionalidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (diferido hasta el 31 de diciembre de 2014), el criterio a usar para evaluar la oportunidad en el traslado por competencia a otra entidad, es la Resolución No. 215 del 2012 de la Contraloría. Si bien la Resolución en mención no evidencia términos para dar traslados por competencia, la Contraloría contravino lo mencionado en el artículo 4 numeral 5 en el que estableció que el tiempo de contestación es de 15 días, situación evidenciada en las siguientes denuncias: Ver tabla 32. Situación que entrevé falta de seguimiento y control por parte del líder del proceso, dando lugar a la ineficiencia en el respectivo trámite.

11 La Contraloría no evidencia oportunidad en todos los traslados por competencia seleccionados de la muestra auditada para la vigencia 2016. Acción Cumplida parcialmente

Hallazgo N° 12. Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad para informar al quejoso sobre el traslado por competencia. La Denuncia codificado Q08-15, cuya primera respuesta fue el 13 de marzo y trasladada por competencia a la Procuraduría Regional de Vichada el 18 de marzo de 2015, de acuerdo a verificación realizada por la AGR, evidenció que la contestación informando al quejoso sobre el traslado se hizo el día 14 de abril 2015, es decir transcurrió casi un mes para comunicar sobre el traslado. Dicha situación contraviene los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, ocasionando desinformación en la ciudadanía sobre la gestión de la Entidad en lo que respecta a las solicitudes presentadas.

12 La Contraloría presenta oportunidad al informar al quejoso sobre el traslado por competencia sobre las denuncias objeto de la muestra para la vigencia 2016. Acción Cumplida

Hallazgo N° 13. Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad en la primera respuesta. La denuncia Q09-2015 recibida el 9 de marzo de 2015 y archivada el 24 de julio en 2015, en la que se advierte presuntas irregularidades en la ejecución del convenio No 127 celebrado entre el municipio de Santa Rosalía, no evidenció oficio de primera respuesta en el respectivo expediente. Lo anterior contravenido lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Resolución No. 215 de 2012, situación dada por presunta falta de control y seguimiento en el trámite de requerimientos ciudadanos, ocasionando ineficiencia en la gestión de las solicitudes presentadas por la ciudadanía.

13 La Contraloría presenta oportunidad en la primera respuesta de las denuncias seleccionadas en la muestra para la vigencia 2016.

Hallazgo N° 14. Proceso Participación Ciudadana. Registro público derechos de petición. La Contraloría no evidenció publicación en su página web del registro sobre los derechos de petición, incumplimiento con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial numeral 3. Lo anterior, no garantiza el acceso a la información y el control y seguimiento sobre los derechos de petición interpuestos por la ciudadanía.

14 Informe trimestral de derechos de petición publicados en oportunidad en la página WEB de la Entidad. Acción cumplida

Hallazgo N° 15. Proceso Participación Ciudadana. Alianzas Estratégicas. Durante la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Vichada, no evidenció la gestión para la realización de alianzas estratégicas de conformidad al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, Situación presentada por falta de control y seguimiento a la gestión del proceso de participación ciudadana, lo que puede ocasionar un control social participativo ineficaz.

15

La Contraloría cumplió con una Alianza en el 2017. La Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 09 de diciembre de 2016, en consecuencia se encuentra dentro de los términos de implementación, por lo que su efectividad será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor. Acción cumplida parcialmente.

Hallazgo N° 16. Proceso Auditor. Auditoría Regular programada y no ejecutada. La Contraloría reportó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2015, adoptado mediante Resolución 08 de enero del 2015, en el cual programó 4 auditorías bajo la modalidad regular y 5 especiales. A diferencia de lo programado, la entidad realizó 6 auditorías modalidad especial y 3 auditorías modalidad regular tal y como se muestra a continuación: Ver tabla 37. La auditoría regular programada y no ejecutada corresponde a la Alcaldía de Santa Rosalía. En virtud a que la Entidad no evidenció acto administrativo de modificación del PGAT, se determina el incumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial –GAT- página 24 “Instancias de elaboración, revisión, aprobación y modificación”. Lo anterior, por falta de seguimiento a la ejecución del PGAT, propiciando de esta manera ineficacia en el cumplimiento del plan de auditorías.

16

La contraloría cumplió el 100 % del PGA de la vigencia 2016
Acción cumplida

Hallazgo N° 17. Proceso Auditor. Comunicación a Corporación de elección popular de los informes de auditoría de entidades vigiladas. La Entidad no evidenció remisión de informes de auditoría a la Corporación de elección popular de acuerdo a lo estipulado en la GAT apartado Fortalecimiento del apoyo técnico a las corporaciones de elección popular, página 22, a fin de que la corporación de elección ejerza vigilancia y control político. Igualmente, contraviene lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011. Situación presentada por la ausencia de un procedimiento documentado y ajustado a la normatividad vigente, dando lugar a que no se ejerza un control político a la gestión de los sujetos vigilados.

17

Si bien es cierto que se observó la misma falencia en la vigencia anterior incluida en el plan de mejoramiento, la Contraloría ha adelantado para la vigencia 2017 el 80% de las acciones de mejora propuestas dentro del Plan de Mejoramiento el cual fue adoptado el 09 de diciembre de 2016 para la vigencia 2017.
Acción parcialmente cumplida

Hallazgo N° 18. Proceso Auditor. Publicación en web de informes de auditoría. A la fecha de trabajo de campo se observó que el sujeto auditado publicó en la página web de la Contraloría 7 de 9 informes, quedando sin publicar el informe de auditoría a la alcaldía la Primavera y el informe de la empresa de gas y energía Eléctrica Siglo X.X.I, de acuerdo a lo señalado en la GAT apartado cierre de auditoría página 68 y a los principios de la transparencia y acceso a la información pública, señalados en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014. Lo anterior, por falta de control y seguimiento a la implementación de políticas públicas que faciliten el control social participativo.

18

La Contraloría publicó en la página WEB todos los informes.
Acción cumplida

Hallazgo N° 19. Proceso Auditor. Establecer términos para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes. Si bien los traslados se realizaron en tiempos razonables, es deber de la Contraloría establecer el término máximo a partir de la firma y liberación del informe final, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes. La Contraloría mediante la Resolución No. 40 de 2013 adopta la metodología para el proceso auditor denominada "Guía de Auditoría Territorial", pero no evidencia haber establecido término máximo para los traslados de los hallazgos, conforme lo señalado en la GAT apartado Cierre de Auditoría página 67. s así que por falta de un procedimiento documentado y ajustado a la normatividad vigente, puede presentarse en futuros ejercicios auditores, falta de efectividad y oportunidad en el logro de resultados en el proceso auditor.

19

La Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 09 de diciembre de 2016, en consecuencia se encuentra dentro de los términos de implementación, por lo que estableció metodología para el traslado de hallazgos en abril de 2017.
Acción corregida

Hallazgo N° 20. Proceso de responsabilidad fiscal. Procesos con auto de apertura, cuando ya tenían la caducidad de la acción fiscal. En la vigencia 2015, partiendo de la información reportada en la rendición de la cuenta y analizada en trabajo de campo se observa que al 25 de octubre de 2016, se observó que los siguientes procesos 2013-003, 2013-004, 2014-052 y 2015-006, se iniciaron cuando ya se había configurado la caducidad de la acción fiscal, por falta de controles y seguimientos de los funcionarios responsables, permitieron que se configurara la caducidad de la acción fiscal, en los procesos antes relacionados. Ver tabla 49. Lo anterior, demuestra que 4 procesos por valor de \$360.065.019, aún se encuentran en trámite con auto de apertura antes de imputación y con caducidad. Las actuaciones en los procesos de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en el art. 9 Ley 610 del 2000, el artículo 209 de la constitución política, artículo 3 del código contencioso administrativo y a los principios orientadores, de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y Art. 34 No. 2 de la Ley 734 de 2002. La falta de controles y seguimientos de los funcionarios responsables, permitieron que se configurara la caducidad de la acción fiscal, en los procesos antes relacionados, que llevaban más de cinco años con caducidad y así fueron iniciados, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los presuntos daños al patrimonio público.

20

La Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 09 de diciembre de 2016, sin embargo la acción fue cumplida, pese a que el término del plan de mejoramiento suscrito va hasta diciembre 31 de 2017.

Hallazgo N° 21. Proceso de responsabilidad fiscal. Procesos iniciados en las vigencias 2012 y 2013, sin decisión de fondo. De la vigencia 2015, partiendo de la información reportada en la rendición de la cuenta y analizada en trabajo de campo se observa que al 25 de octubre de 2016, encontramos que los procesos No. 2012-019, 2012-028, 2013-025, 2013-019 y de responsabilidad fiscal por Cuantía del presunto detrimento en valor de \$1.220.009.113, iniciados en la vigencia 2012 y 2013, han superado ostensiblemente los términos procesales. Lo anterior, demuestra que 4 procesos por valor de \$1.220.009.113, aún se encuentran en trámite de con auto de inicio y antes de imputación. Las actuaciones en los procesos de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, artículo 3 del código contencioso administrativo y a los principios orientadores, de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000. La falta de controles y seguimientos de los funcionarios responsables, tienen en riesgo que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de responsabilidad fiscal en los procesos antes relacionados, que llevan más de cuatro años de trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

21

La Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 09 de diciembre de 2016, sin embargo la acción fue cumplida, pese a que el término del plan de mejoramiento suscrito va hasta diciembre 31 de 2017.

Hallazgo N° 22. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Procesos verbales Revisada la información en el subformato 17 se observó que la Entidad no diligenció ni dio inicio a los procesos verbales, pese haber entrado en

22

La Contraloría suscribió el plan de mejoramiento el 09 de diciembre de 2016, sin embargo la acción fue

vigencia la Ley 1474 de 2011, donde han pasado más de 4 años sin que a la fecha se hayan adelantado procesos por el procedimiento verbal dejando la trazabilidad en las auditorías anteriores, acción repetitiva, por falta de gestión ya que la AGR les entrego en comodato los implementos necesarios para la realización de las audiencias y han iniciado procesos de la vigencia en mención.

Hallazgo N° 23. Seguimiento Plan Estratégico 2012-2015. Incumplimiento de tres actividades/ metas de los Objetivos Institucionales Nos.1 y 3. A partir de la aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa las entidades señalan estrategias sectoriales acordes con el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales serán implementadas a través de Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Estratégicos Institucionales. Así las cosas y una vez revisado el seguimiento al Plan Estratégico 2012-2015, "Objetivos Institucionales Nos. 1,2 y 3, se evidenció el incumpliendo de 3 metas al cuarto año de ejecución, detalladas a continuación: Ver Tabla 58. De lo anterior se concluye que, la Entidad al no cumplir con la totalidad de las metas asociadas al objetivo estratégico no.2, vulneró el principio de eficacia establecido en el artículo 209 de la Carta Política, sobre el deber ser de la función administrativa. La situación descrita obvia el mejoramiento continuo de la gestión en el cumplimiento de metas institucionales, dado a la falta de control y seguimiento por parte de líder del proceso.

cumplida 100% toda vez que en la vigencia 2016 se iniciaron 3 procesos de responsabilidad fiscal, pese a que el término del plan de mejoramiento suscrito va hasta diciembre 31 de 2017.

23

El plan estratégico adoptado para la vigencia 2016-2019 especifica los objetivos estratégicos, estrategias, metas, actividades indicadores y está articulado con el plan de acción de cada uno de los procesos administrativos y misionales. Analizado el plan estratégico y el plan de acción elaborado para la vigencia evaluada se observó que existe cumplimiento en la mayoría de las actividades propuestas.

Hallazgo N° 24. Inconsistencias de la cuenta. Proceso Auditor. Se solicitó aclarar lo siguiente: La Contraloría durante la vigencia 2015 tuvo bajo su vigilancia 9 sujetos y 15 puntos de control según lo relacionado en las sub-secciones "Entidad y Puntos de Control", para un total de 24 Entidades, número que difiere del reportado en la sub-sección "Información de Cuentas Recibidas y Revisadas" en el cual registró haber recibido 25 cuentas en término. - Análisis de la cobertura del control fiscal por presupuesto. Verificada la información reportada por la Contraloría en los formatos 20 y 21 respecto al presupuesto de las Entidades vigiladas, Frente al tiempo transcurrido en las auditorías Indevi, Alcaldía Municipal de Cumaribo, Gobernación de Vichada, Alcaldía Municipal Puerto Carreño, este resultó más amplió, frente al de las anteriores. Por lo anterior, la Entidad debe tener en cuenta lo establecido en el Instructivo de Rendición de Cuenta: "Fecha de terminación: Indique la fecha de terminación del trabajo de campo del ejercicio auditor" y "Fecha de comunicación informe: Indique la fecha en que fue comunicado el informe definitivo de auditoría." (Negrilla y Subrayado nuestro). El Departamento del Vichada recibió por transferencias del Sistema General de Regalías SGR \$ 2.828.374.148, valor que difiere en \$68.866.106.762, del reportado en la sub-sección Entidades. Lo anterior contraviene lo establecido en las Resoluciones Orgánicas Nos.007 del 2012 y 008 de 2015, que regula la forma en que debe rendir la cuenta las Contralorías.

24

Revisados los formatos rendidos en la cuenta se observaron inconsistencias de forma, dado que la Entidad se encuentra implementando procedimientos para la elaboración de los papeles de trabajo de los formatos y asignación de funcionarios para la revisión del diligenciamiento de la información. El cumplimiento es parcial.

2.17. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

Revisada la cuenta rendida correspondiente a la vigencia 2016 se originaron requerimientos en los formatos: 01, 03, 05 08, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24, los cuales fueron comunicados a la Contraloría el 17 de agosto de 2017 mediante

oficio con NUR N° 20172210029901, siendo respondidos mediante correo electrónico con el oficio CDV-430 el día 22 del mismo mes, igualmente fueron corregidos en el módulo SIREL. El oficio de la respuesta a los requerimientos fue radicado en la Gerencia el 22-08-2016 con el NUR N° 2017-221004262-2.

Dada la cantidad de los requerimientos generados en la revisión de la cuenta se establece un hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento producto de la auditoría ejecutada a la vigencia 2016.

Hallazgo N° 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. (Obs. N°14). Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.

La falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones, situación que incumple la Resolución Orgánica N° 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2016. **(A)**.

3. TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Tabla N° 22.
Consolidado de observaciones

| Observaciones de auditoría |
|---|
| <p>Observación N° 1. Proceso Contable. Cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje. La falta de aplicación del procedimiento de Causación conllevó a que Contraloría no registrara en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados” el valor de los viáticos y los gastos de viajes que sumaron \$55.332 miles, valores que fueron pagados a los funcionarios para desplazarse a las actividades de capacitación y para realizar los ejercicios auditores en las entidades municipales. Dichos valores fueron registrados en la cuenta 511119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, situación que contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8. (A).</p> |
| <p>Observación N° 2. Proceso contable. Sentencias y conciliaciones. La Contraloría pagó la suma de \$61.223.739 originado en una demanda laboral fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario. Mediante la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2016, la Entidad acordó el pago en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda, a partir del mes de marzo de 2016. Los pagos se efectuaron a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, generando una lesión al patrimonio causada por la falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma, configurándose una gestión ineficiente y antieconómica según lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 situación que generó una acción de repetición por parte de la Contraloría. Además incumple el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. (A)(D).</p> |

Observaciones de auditoría

Observación N° 3. Proceso Contable. **Registros inadecuados en los Ingresos.** En las cuentas que conforman el grupo de Ingresos se observó que:

- En la cuenta 4311 denominada "Venta de servicios por administración del sistema de seguridad social en salud" la Entidad registró la suma de \$12.083 miles que corresponde al valor de una licencia de maternidad y una incapacidad de 2 funcionarios que laboran en la Entidad, ocasionando una sobreestimación por dicho valor.
- En la cuenta 44 "Transferencias" registró el valor de las cuotas de auditaje siendo lo correcto la cuenta 411062 "Cuota de auditaje", situación que generó registros inadecuados y obedece a la falta de capacitación del funcionario responsable del proceso para aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. **(A)**

Observación N° 4. Participación ciudadana. **Inoportunidad en los traslados por competencia.** (Al evaluar el término promedio para efectuar el traslado por competencia, se tiene que del total de los requerimientos que fueron reportados como competencia de otra Entidad, es decir 3, la Contraloría tardó en promedio 15 días hábiles para efectuar el mismo para los 3 requerimientos (D08, D07, D06), excediendo presuntamente el término de 5 días establecido según el artículo 21 de la ley 1757 de 2015.) **(A)**

Observación N° 5. Proceso Auditor. **Inoportunidad en el traslado de hallazgos.** (Se evidenció que no se fijaron los términos para el traslado de hallazgos, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada por la CDV mediante resolución No.40 del 22 de febrero de 2013.(Esta situación afecta la planeación y la gestión de las actividades relacionadas con el traslado de hallazgos, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, artículo 209 y en la Ley 489 de 1998, artículo 3. La situación se identificó en la Alcaldía Municipal la Primavera y la Empresa Siglo XXI.) **(A)**

Observación N° 6. Proceso Auditor. **Hallazgos trasladados por funcionario no competente** (Se evidenció que en las auditorías objeto de la muestra se trasladaron hallazgos con incidencia disciplinaria a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, hallazgos con incidencia penal a la Fiscalía 4 Local y hallazgos con incidencia fiscal, por el líder de auditoría o profesional de la CDV, sin hacer parte del manual de funciones del funcionario, en éste caso, "Profesional Universitario, Código 219, Grado 03", páginas 3 al 5, ni existir documento de asignación de ésta función, contraviniendo la Resolución No. 40 del 22 de febrero de 2013, por la cual la CDV adopta la Metodología para el proceso auditor denominado "Guía de Auditoría Territorial" - GAT - que señala que el oficio de traslado será suscrito por el Contralor Departamental o a quien él designe mediante acto administrativo u oficio, incumpliendo la normatividad y afectando la legalidad del proceso. **(A)**

Observación N° 7. Proceso Auditor. **Hallazgos no comunicados a Corporaciones de Elección popular** (De la muestra evaluada se observó, que la CDV después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, no trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular, incumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y la GAT, pág. 68, con el fin de que las corporaciones de elección popular ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.) **(A)**

Observación N° 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. **Procesos en riesgo de prescripción.** Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva No.13, 14 15, 16, 17, 18 y 19, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoría no han sido decididos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000, lo anterior por causa de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción, e insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

Observaciones de auditoría

Observación N° 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal. **No se llevó a cabo seguimientos de los bienes de los implicados en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores 2015, 1 semestre 2016 y primer semestre 2017.** En procesos fiscales con autos de apertura de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, no se llevó a cabo seguimiento de los bienes de los presuntos responsables fiscales durante la vigencia 2013, 2015, el primer semestre 2016 -2017, situación que evidencia falta de control, desconoce el Artículo 12 de la Ley 610 del 2000 y genera bajo resarcimiento del daño patrimonial, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

Observación N° 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal. **Inactividad procesal.** Verificado el estado actual de los procesos, se evidenció que en los procesos No. 5, 6 7, 8, 9 10, 11, 13 llevan más de un año sin que se realice gestión alguna que logre resarcimiento del presunto daño patrimonial incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagran la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro, afectando la finalidad del proceso e incrementando el riesgo de prescripción del proceso, ocasionando posiblemente falta de análisis en la vigencia de los procesos, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. **(A)**

Observación N° 11. Proceso Talento Humano. **Comité de Personal.** La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. **(A).**

Observación N° 12. Proceso Talento Humano. **Falta contrato de servicios profesionales en salud ocupacional.** La falta de la suscripción de un contrato de la Contraloría con una empresa y/o médico que preste servicios profesionales en salud ocupacional para la valoración médica de los funcionarios, conllevó a que 3 funcionarios que ingresaron y 1 que se retiró, adquirieran y efectuaran el pago de los exámenes, situación que puede generar riesgos en las finanzas del Órgano de control ante eventuales demandas de los funcionarios, incumpliendo el artículo 11° de la Resolución 2346 de 2007. **(A).**

Observación N° 13. Proceso Talento Humano. **Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social.** La Entidad no diseñó un Plan de Bienestar Social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios y no incluyó en el presupuesto el rubro ni apropió y/o ejecutó recursos para desarrollar las actividades, afectando los derechos de los empleados para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia conforme lo establece los artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998. **(A).**

Observación N° 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. **Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.** La falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones, situación que incumple la Resolución Orgánica N° 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2016. **(A).**

TOTAL OBSERVACIONES DE AUDITORIA CATORCE (14)

4. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla N° 23.
Análisis contradicción

| Argumentos de contradicción del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|--|
| <p>Observación N° 1. Proceso Contable. Cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje. La falta de aplicación del procedimiento de Causación conllevó a que Contraloría no registrara en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados” el valor de los viáticos y los gastos de viajes que sumaron \$55.332 miles, valores que fueron pagados a los funcionarios para desplazarse a las actividades de capacitación y para realizar los ejercicios auditores en las entidades municipales. Dichos valores fueron registrados en la cuenta 511119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, situación que contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8. (A).</p> | |
| <p>Se acepta la observación teniendo en cuenta que a 31 de Diciembre de 2016 así se venía haciendo, sin embargo, es oportuno indicar que en la presente vigencia 2017 se ha venido realizando el registro en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados”, cuando se hace entrega del avance de viáticos y gastos de viaje al funcionario comisionado, y una vez se legalizan los gastos de viaje y viáticos se lleva a cuenta 511119 denominada “Viáticos y Gastos de Viaje”.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 2. Proceso contable. Sentencias y conciliaciones. La Contraloría pagó la suma de \$61.223.739 originado en una demanda laboral fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario. Mediante la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2016, la Entidad acordó el pago en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda, a partir del mes de marzo de 2016. Los pagos se efectuaron a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, generando una lesión al patrimonio causada por la falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma, configurándose una gestión ineficiente y antieconómica según lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 situación que generó una acción de repetición por parte de la Contraloría. Además incumple el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (A)(D).</p> | |
| <p>Se acepta la observación en el sentido que en cumplimiento del fallo judicial debió cancelarse la obligación en favor del demandante.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 3. Proceso Contable. Registros inadecuados en los Ingresos. En las cuentas que conforman el grupo de Ingresos se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la cuenta 4311 denominada "Venta de servicios por administración del sistema de seguridad social en salud" la Entidad registró la suma de \$12.083 miles que corresponde al valor de una licencia de maternidad y una incapacidad de 2 funcionarios que laboran en la Entidad, ocasionando una sobreestimación por dicho valor. - En la cuenta 44 “Transferencias” registró el valor de las cuotas de auditaje siendo lo correcto la cuenta 411062 “Cuota de auditaje”, situación que generó registros inadecuados y obedece a la falta de capacitación del funcionario responsable del proceso para aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. (A) | |

| Argumentos de contradicción del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|--|
| <p>Se acepta el hallazgo, en atención a que a 31 de Diciembre de 2016 se efectuó la contabilización de esa manera. Sin embargo, es oportuno señalar que en la presente vigencia se viene contabilizando en las cuentas que corresponden de conformidad con el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 4. Participación ciudadana. Inoportunidad en los traslados por competencia. (Al evaluar el término promedio para efectuar el traslado por competencia, se tiene que del total de los requerimientos que fueron reportados como competencia de otra Entidad, es decir 3, la Contraloría tardó en promedio 15 días hábiles para efectuar el mismo para los 3 requerimientos (D08, D07, D06), excediendo presuntamente el término de 5 días establecido según el artículo 21 de la ley 1757 de 2015.) (A).</p> | |
| <p>Se acepta el hallazgo, en atención a que los traslados en menición se realizaron fuera de los tiempos establecidos, Sein embargo, es oportuno señalar que a partir de la vigencia 2017 se implementouna hoja de ruta con el fin de llevar control y seguimiento oportuno, lo que ha permitido que se cumplan los términos establecidos en la ley.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 5. Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de hallazgos. (Se evidenció que no se fijaron los términos para el traslado de hallazgos, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada por la CDV mediante resolución No.40 del 22 de febrero de 2013.(Esta situación afecta la planeación y la gestión de las actividades relacionadas con el traslado de hallazgos, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, artículo 209 y en la Ley 489 de 1998, artículo 3. La situación se identificó en la Alcaldía Municipal la Primavera y la Empresa Siglo XXI.) (A)</p> | |
| <p>Se acepta la observación, y se tendrá en cuenta para ser incluido en el plan de mejoramiento. Sin embargo, es pertinente indicar que para la vigencia 2017, se vienen generando acciones tendientes a la normalización del proceso de tralado de Hallazos mediante la socilización al grupo auditor de los términos en tiempo para realizar este procedimiento.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 6. Proceso Auditor. Hallazgos trasladados por funcionario no competente (Se evidenció que en las auditorías objeto de la muestra se trasladaron hallazgos con incidencia disciplinaria a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, hallazgos con incidencia penal a la Fiscalía 4 Local y hallazgos con incidencia fiscal, por el líder de auditoría o profesional de la CDV, sin hacer parte del manual de funciones del funcionario, en éste caso, "Profesional Universitario, Código 219, Grado 03", páginas 3 al 5, ni existir documento de asignación de ésta función, contravieniendo la Resolución No. 40 del 22 de febrero de 2013, por la cual la CDV adopta la Metodología para el proceso auditor denominado "Guía de Auditoría Territorial" - GAT - que señala que el oficio de traslado será suscrito por el Contralor Departamental o a quien él designe mediante acto administrativo u oficio, incumpliendo la normatividad y afectando la legalidad del proceso. (A)</p> | |

| Argumentos de contradicción del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|--|
| <p>Se acepta la observación, y se tendrá en cuenta para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, sin embargo, queremos manifestar que durante la vigencia 2017, se han tomado acciones tendientes al traslado de Hallazgos por parte del funcionario competente según lo estipulado en la “Guía de Auditoría Territorial” GAT y se ha realizado la respectiva socialización a los funcionarios que intervienen en el proceso.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento</p> |
| <p>Observación N° 7. Proceso Auditor. Hallazgos no comunicados a Corporaciones de Elección popular (De la muestra evaluada se observó, que la CDV después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, no trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular, incumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y la GAT, pág. 68, con el fin de que las corporaciones de elección popular ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.) (A).</p> | |
| <p>Se acepta la observación, y se tendrá en cuenta para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, y queremos precisar que durante la vigencia 2017, los informes definitivos de auditoria de los sujetos de control se han comunicado a las corporaciones de elección popular debidamente, corrigiéndose dicha inconsistencia y dejando la respectiva evidencia.</p> | <p>Se mantiene la observación como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 8. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción. Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva No.13, 14 15, 16, 17, 18 y 19, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoria no han sido decididos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000, lo anterior por causa de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción, e insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A)</p> | |
| <p>Verificado el estado de los procesos, se observa que, es cierto que al cierre de la vigencia 2016, éstos no tuvieron decisión de fondo. Sin embargo, a la fecha los procesos relacionados con código de reserva 16, 18 y 19, se encuentran en etapa probatoria (Art. 51 Ley 610 de 2000) después de imputación y con proyecto de Fallo, el cual se espera que se profiera en el mes de Octubre. En cuanto al proceso relacionado con código No. 17, si bien no cuenta con auto de imputación, se tiene proyectado su archivo por no mérito, el cual también se espera decidir en el mes de Octubre de 2017.</p> <p>Respecto de los demás procesos relacionados en la observación, la entidad está trabajando para lograr decidirlos sin que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción, para lo cual se han venido</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |

| Argumentos de contradicción del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|---|--|
| implementando acciones por parte del responsable. | |
| <p>Observación N° 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal. No se llevó a cabo seguimientos de los bienes de los implicados en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores 2015, 1 semestre 2016 y primer semestre 2017. En procesos fiscales con autos de apertura de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, no se llevó a cabo seguimiento de los bienes de los presuntos responsables fiscales durante la vigencia 2013, 2015, el primer semestre 2016 -2017, situación que evidencia falta de control, desconoce el Artículo 12 de la Ley 610 del 2000 y genera bajo resarcimiento del daño patrimonial, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A).</p> | |
| Se acepta la observación en relación con los procesos de la muestra, en consecuencia se procederá a implementar acciones pertinentes para subsanar la observación. | La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento. |
| <p>Observación N° 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal. Verificado el estado actual de los procesos, se evidenció que en los procesos No. 5, 6 7, 8, 9 10, 11, 13 llevan más de un año sin que se realice gestión alguna que logre resarcimiento del presunto daño patrimonial incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagran la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro, afectando la finalidad del proceso e incrementando el riesgo de prescripción del proceso, ocasionando posiblemente falta de análisis en la vigencia de los procesos, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A)</p> | |
| Se acepta la observación, en consecuencia se procederá a implementar acciones pertinentes para subsanar la observación. | La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento. |
| <p>Observación N° 11. Proceso Talento Humano. Comité de Personal. La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. (A).</p> | |
| Se acepta la observación. Sin embargo, se aclara que la Contraloría ya realizó el procedimiento de creación y conformación del Comité de Personal el cual a la fecha se encuentra constituido mediante Resolución No. 121 del 26 de Septiembre de 2017. | La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento. |
| <p>Observación N° 12. Proceso Talento Humano. Falta contrato de servicios profesionales en salud ocupacional. La falta de la suscripción de un contrato de la Contraloría con una empresa y/o médico que preste servicios profesionales en salud ocupacional para la valoración médica de los funcionarios, conllevó a que 3 funcionarios que ingresaron y 1 que se retiró, adquirieran y efectuaran el pago de los exámenes, situación que puede generar riesgos en las finanzas del Órgano de control ante eventuales demandas de los funcionarios, incumpliendo el artículo 11° de la Resolución 2346 de 2007. (A).</p> | |
| Se acepta la observación y se tendrá en cuenta en el Plan de Mejoramiento. | La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento. |

| Argumentos de contradicción del auditado | Conclusiones del equipo auditor |
|--|--|
| <p>Observación N° 13. Proceso Talento Humano. Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social. La Entidad no diseñó un Plan de Bienestar Social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios y no incluyó en el presupuesto el rubro ni apropió y/o ejecutó recursos para desarrollar las actividades, afectando los derechos de los empleados para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia conforme lo establece los artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998. (A).</p> | |
| <p>Se acepta la observación y se tendrá en cuenta en Plan de Mejoramiento.</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>Observación N° 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. La falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones, situación que incumple la Resolución Orgánica N° 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2016. (A).</p> | |
| <p>Se acepta la observación, y se tendrá en cuenta para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, no obstante, es preciso indicar que para la vigencia 2017, se vienen adelantando actualizaciones en los formatos de rendición de la cuenta, debido a que los actuales generan confusiones en el diligenciamiento, así mismo, nos encontramos en proceso de actualización de los procedimientos de la rendición de la cuenta, los cuales serán socializados con los sujetos y puntos de control una vez estén aprobados</p> | <p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>TOTAL OBSERVACIONES DE AUDITORIA CATORCE (14)</p> | |

5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Tabla N° 24.
Consolidado de hallazgos

| Descripción | Elementos | Calificación de los hallazgos | | | | | |
|--|---|-------------------------------|---|---|---|---|-------------|
| | | A | S | D | P | F | Cuan tía |
| <p>Hallazgo N° 1. (Observación N°1). <u>Proceso Contable. Cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje. (A).</u></p> <p>La falta de aplicación del procedimiento de Causación conllevó a que Contraloría no registrara en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados” el valor de los viáticos y los gastos de viajes que sumaron \$55.332 miles, valores que fueron pagados a los funcionarios para desplazarse a las actividades de capacitación y para realizar los ejercicios auditores en las entidades municipales. Dichos valores fueron registrados en la cuenta 511119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, situación que contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8.</p> | <p>Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 2.8.</p> <p>Causa: La falta de aplicación del procedimiento de Causación.</p> <p>Efecto: subestimación de la cuenta.</p> | X | | | | | |
| | <p>Condición: La Contraloría no registró en la cuenta 142011 denominada “Avances y Anticipos Entregados” el valor de los viáticos y los gastos de viajes que sumaron \$55.332 miles, valores que fueron pagados a los funcionarios para desplazarse a las actividades de capacitación y para realizar los ejercicios auditores en las entidades municipales. Dichos valores fueron registrados en la cuenta 511119 “Viáticos y Gastos de Viaje”, situación que contraviene el principio de causación, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Libro.</p> | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 2. (Observación N°2). <u>Proceso Contable. Sentencias y conciliaciones.</u> La Contraloría pagó la suma de \$61.223.739 originado en una demanda laboral fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario. Mediante la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2016, la Entidad acordó el pago en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda, a partir del mes de marzo de 2016. Los pagos se efectuaron a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, generando una lesión al patrimonio causada por la falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma, situación que generó una acción de repetición por parte de la Contraloría. Además incumple el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. (A) (D).</p> | <p>Criterio: Artículo 34 numeral 1 Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma.</p> <p>Efecto: Lesión al patrimonio y gestión ineficiente y antieconómica.</p> | X | | X | | | |
| | <p>Condición: La Contraloría pagó la suma de \$61.223.739 originado en una demanda laboral fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario. Mediante la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2016, la Entidad acordó el pago en 10 cuotas mensuales por valor de \$6.056.074 más \$663.000 por costas de la demanda, a partir del mes de marzo de 2016. Los pagos se efectuaron a través de los comprobantes de egreso N° 39, 68, 105, 166, 184, 198, 231, 254 y 266, generando una lesión al patrimonio causada por la falta de</p> | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de acuerdo a la norma, | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 3. (Observación N° 3). <u>Proceso Contable. Registros inadecuados en los Ingresos.</u></p> <p>. En las cuentas que conforman el grupo de Ingresos se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la cuenta 4311 denominada "Venta de servicios por administración del sistema de seguridad social en salud" la Entidad registró la suma de \$12.083 miles que corresponde al valor de una licencia de maternidad y una incapacidad de 2 funcionarios que laboran en la Entidad, ocasionando una sobreestimación por dicho valor. <p>En la cuenta 44 "Transferencias" registró el valor de las cuotas de auditaje siendo lo correcto la cuenta 411062 "Cuota de auditaje", situación que generó registros inadecuados y obedece a la falta de capacitación del funcionario responsable del proceso para aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. (A)</p> | <p>Criterio: I Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública</p> <p>Causa: Falta de capacitación del funcionario responsable del proceso para aplicar los procedimientos</p> <p>Efecto: Sobreestimación en los Ingresos y registros inadecuados</p> <p>Condición: Proceso Contable. Registros inadecuados en los Ingresos. En las cuentas que conforman el grupo de Ingresos se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En la cuenta 4311 denominada "Venta de servicios por administración del sistema de seguridad social en salud" la Entidad registró la suma de \$12.083 miles que corresponde al valor de una licencia de maternidad y una incapacidad de 2 funcionarios que laboran en la Entidad, ocasionando una sobreestimación por dicho valor. -En la cuenta 44 "Transferencias" registró el valor de las cuotas de auditaje siendo lo correcto la cuenta 411062 "Cuota de auditaje". | X | | | | | |
| | <p>Hallazgo N° 4. (Observación N° 4). <u>Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad en los traslados por competencia.</u> (Al evaluar el término promedio para efectuar el traslado por competencia, se tiene que del total de los requerimientos que fueron reportados como competencia de otra Entidad, es decir 3, la Contraloría tardó en promedio 15 días hábiles para efectuar el mismo para los 3 requerimientos (D08, D07, D06), excediendo presuntamente el término de 5 días establecido según el artículo 21 de la ley 1757 de 2015.) (A)</p> | <p>Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Artículo 21 de la Ley 1757 de 2015</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma, falta de mecanismos efectivos de seguimiento.</p> <p>Efecto: Genera vencimiento de términos, ineficacia e ineficiencia en su trámite</p> <p>Condición: Al evaluar el término promedio para efectuar el traslado por competencia, se tiene que del total de los requerimientos que fueron reportados como competencia de otra Entidad, la Contraloría tardó en promedio 15 días hábiles para efectuar el mismo para los 3 requerimientos (D08, D07, D06), excediendo presuntamente el término de 5 días.</p> | X | | | | |
| | <p>Hallazgo N° 5. (Observación N° 5). <u>Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de</u></p> | <p>Criterio: Constitución Política, Artículo 209 y en la Ley 489 de 1998, Artículo 3</p> | X | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>hallazgos. (Se evidenció que no se fijaron los términos para el traslado de hallazgos, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada por la CDV mediante resolución No.40 del 22 de febrero de 2013.(Esta situación afecta la planeación y la gestión de las actividades relacionadas con el traslado de hallazgos, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, artículo 209 y en la Ley 489 de 1998, artículo 3. La situación se identificó en la Alcaldía Municipal la Primavera y la Empresa Siglo XXI.) (A)</p> | <p>Causa: Falta aplicación del procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial y de mecanismos efectivos de seguimiento.</p> | | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 6. (Observación N° 6). <u>Proceso Auditor.</u> Hallazgos trasladados por funcionario no competente (Se evidenció que en las auditorías objeto de la muestra se trasladaron hallazgos con incidencia disciplinaria a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, hallazgos con incidencia penal a la Fiscalía 4 Local y hallazgos con incidencia fiscal, por el líder de auditoría o profesional de la CDV, sin hacer parte del manual de funciones del funcionario, en éste caso, "Profesional Universitario, Código 219, Grado 03", páginas 3 al 5, ni existir documento de asignación de ésta función, contraviniendo la Resolución No. 40 del 22 de febrero de 2013, por la cual la CDV adopta la Metodología para el proceso auditor denominado "Guía de Auditoría Territorial" - GAT - que señala que el oficio de traslado será suscrito por el Contralor Departamental o a quien él designe mediante acto administrativo u oficio, incumpliendo la normatividad y afectando la legalidad del proceso. (A)</p> | <p>Criterio: Resolución No. 40 del 22 de febrero de 2013 y Metodología para el proceso auditor denominado "Guía de Auditoría Territorial" - GAT -</p> | X | | | | | | |
| <p>Causa: Falta adoptar una resolución que delegue al responsable del proceso y/o asigne a un directivo para los traslados.</p> | <p>Efecto: Afecta la legalidad del proceso</p> | | <p>Condición: En las auditorías objeto de la muestra se trasladaron hallazgos con incidencia disciplinaria a la Procuraduría Regional de Puerto Carreño, hallazgos con incidencia penal a la Fiscalía 4 Local y hallazgos con incidencia fiscal, por el líder de auditoría o profesional de la CDV, sin hacer parte del manual de funciones del funcionario, en éste caso, "Profesional Universitario, Código 219, Grado 03", páginas 3 al 5, ni existir documento de asignación de ésta función.</p> | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 7. (Observación N° 7). <u>Proceso Auditor.</u> Hallazgos trasladados por funcionario no competente. (De la muestra evaluada se observó, que la CDV después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, no trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular, incumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y la GAT, pág. 68.</p> | <p>Criterio: Incumplió el principio de celeridad establecido en el Artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y la GAT, pág. 68.</p> | | X | | | | | |
| <p>Causa: Falta control en la aplicación de los procedimientos.</p> | <p>Efecto: Falta ejercer el control político sobre las entidades vigiladas</p> | <p>Condición: De la muestra evaluada se</p> | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| control político sobre las entidades vigiladas.) (A).. | observó, que la CDV después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, no trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular, con el fin de que las corporaciones de elección popular ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas. | | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 8. (Observación N° 8). <u>Proceso de Responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción.</u> Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva No.13, 14 15, 16, 17, 18 y 19, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoria no han sido decididos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000, lo anterior por causa de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción, e insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A)</p> | <p>Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000, Causa: Falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales. Efecto: Inoportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción, e insuficiente actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. Condición: Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva No.13, 14 15, 16, 17, 18 y 19, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoria no han sido decididos.</p> | X | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 9. (Observación N° 9). <u>Proceso de Responsabilidad Fiscal. No se llevó a cabo seguimientos de los bienes de los implicados en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores 2015, 1 semestre 2016 y primer semestre 2017.</u> En procesos fiscales con autos de apertura de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, no se llevó a cabo seguimiento de los bienes de los presuntos responsables fiscales durante la vigencia 2013, 2015, el primer semestre 2016 -2017, situación que evidencia falta de control, desconoce el Artículo 12 de la Ley 610 del 2000 y genera bajo resarcimiento del daño patrimonial, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A)</p> | <p>Criterio: Artículo 12 de la Ley 610 del 2000 Causa: Falta de control en el procedimiento para circularizar las Entidades. Efecto: Genera baja probabilidad en el resarcimiento del daño patrimonial, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. Condición: En procesos fiscales con autos de apertura de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, no se llevó a cabo seguimiento de los bienes de los presuntos responsables fiscales durante la vigencia 2013, 2015 y el primer semestre 2016 -2017</p> | X | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 10. (Observación N° 10). <u>Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal.</u> Verificado el estado actual de los procesos, se evidenció que en los procesos No. 5, 6 7, 8, 9 10, 11, 13 llevan</p> | <p>Criterio: Principios de la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro. Causa: Falta de análisis en la vigencia de los procesos, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos.</p> | X | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|
| <p>más de un año sin que se realice gestión alguna que logre resarcimiento del presunto daño patrimonial incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad y lo que sobre estos principios consagran la Ley 1437 de 2011 en su artículo 3ro, afectando la finalidad del proceso e incrementando el riesgo de prescripción del proceso, ocasionando posiblemente falta de análisis en la vigencia de los procesos, e insuficiencia en la actuación de los funcionarios que han tenido a su cargo los procesos. (A)</p> | <p>Efecto: Afecta la finalidad del proceso e incrementa el riesgo de prescripción del proceso</p> <p>Condición: Verificado el estado actual de los procesos, se evidenció que en los procesos No. 5, 6 7, 8, 9 10, 11, 13 llevan más de un año sin que se realice gestión alguna que logre resarcimiento del presunto daño patrimonial</p> | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 11. (Observación N° 11). <u>Proceso Talento Humano.</u> Comité de Personal. La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. (A).</p> | <p>Criterio: Artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015</p> <p>Causa: Falta de capacitación en el proceso de talento humano</p> <p>Efecto: Afecta el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios.</p> <p>Condición: La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en la norma.</p> | X | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 12. (Observación N° 12). <u>Proceso Talento Humano.</u> Falta contrato de servicios profesionales en salud ocupacional. La falta de la suscripción de un contrato de la Contraloría con una empresa y/o médico que preste servicios profesionales en salud ocupacional para la valoración médica de los funcionarios, conllevó a que 3 funcionarios que ingresaron y 1 que se retiró, adquirieran y efectuaran el pago de los exámenes, situación que puede generar riesgos en las finanzas del Órgano de control ante eventuales demandas de los funcionarios, incumpliendo el artículo 11° de la Resolución 2346 de 2007. (A).</p> | <p>Criterio: Incumplimiento el artículo 11° de la Resolución 2346 de 2007</p> <p>Causa: Falta contrato de servicios profesionales en salud ocupacional.</p> <p>Efecto: riesgos en las finanzas del Órgano de control ante eventuales demandas de los funcionarios</p> <p>Condición: La falta de la suscripción de un contrato de la Contraloría con una empresa y/o médico que preste servicios profesionales en salud ocupacional para la valoración médica de los funcionarios, conllevó a que 3 funcionarios que ingresaron y 1 que se retiró, adquirieran y efectuaran el pago de los exámenes.</p> | X | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 13. (Observación N° 13). <u>Proceso Talento Humano.</u> Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social. La Entidad no diseñó un Plan de Bienestar</p> | <p>Criterio: Artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998.</p> <p>Causa: Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|----------|----------|----------|----------|--|--|--|
| <p>Social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios y no incluyó en el presupuesto el rubro ni apropió y/o ejecutó recursos para desarrollar las actividades, afectando los derechos de los empleados para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia conforme lo establece los artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998. (A).</p> | <p>Efecto: Afectando los derechos de los empleados para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia</p> | | | | | | | |
| <p>Hallazgo N° 14. (Observación 14). <u>Proceso de la Rendición de la Cuenta.</u> Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. La falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones, situación que incumple la Resolución Orgánica N° 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2016. (A).</p> | <p>Criterio: Resolución Orgánica N° 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de 2016. Causa: Falta implementar los procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, Efecto: Generar información no confiable para la toma de decisión. Condición: La falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable para la toma de decisiones. generar información no confiable para la toma de decisión.</p> | X | | | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA | 14 | 0 | 1 | 0 | 0 | | | |